BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina



BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	N° 93	Martes 22 de Noviembre de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
CPN. Juan Cruz Miranda	***CPN. Lucas Zampieri***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministra de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dra. Fabiola de los Angeles Segura***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Sr. Ramón Juan Carlos Rojas	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora Provincial:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Provincial Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

LEYES **PAGINAS**

Ley Nº 5783 – Dcto. Nº 2862 – CREASE EL PROGRAMA PROVINCIAL 1.000 DIAS 4667/4671

DECRETOS

N°s. 2798 al 2803 – SINTETIZADOS 4671

Dcto. Acdo. N° 2804 – MODIFICASE EL ARTICULO 4° DEL DECRETO ACUERDO N° 2289/2022 4671/4674

IRLyT. N° 2805 – ESTABLEZCASE UN INCREMENTO EN LA TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – MODALIDAD URBANO Y SUBURBANO 4674/4677

N°s. 2806 al 2835 – SINTETIZADOS 4677/4681

RESOLUCIONES MINISTERIALES

S. N°s. 941 al 955 – SINTETIZADAS 4681/4683

CTyD. N°s. 298 al 326 – SINTETIZADAS 4683/4688

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

SGE. (ME) N°s. 85 al 128 – SINTETIZADAS 4689/4695

SGE. (ME) Nºs. 98, 107, 118 – Pendientes.

RH. N°s. 1776 al 1792 – SINTETIZADAS 4695/4696

FE DE ERRATAS

Del B.O. N° 87 de fecha 01NOV22 - Pág. 4382 - 2da Columna

Donde dice:
Dcto. Seg. N° 1685 - 13-10-2022 - **Seguridad - ...**

Léase:
Dcto. Seg. N° 2685 - 13-10-2022 - **Seguridad - ...**

LEYES

Ley Nº 5783 – Decreto Nº 2862

CREASE EL PROGRAMA PROVINCIAL 1.000 DIAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa Provincial «1000 Días», el cual tiene por objeto la atención integral de la salud y la vida de las personas gestantes, y de los niños y las niñas en sus primeros tres (3) años.

ARTÍCULO 2°.- Principios rectores. Los principios rectores que regirán al Programa Provincial «1000 Días» de la presente Ley son aquellos adoptados por la Ley Nacional N° 27.611, a saber:

a) atención integral de la salud de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y niñas hasta los tres (3) años de edad;

b) articulación y coordinación de los distintos organismos competentes en las políticas públicas dirigidas a la primera infancia hasta los tres (3) años de edad;

c) simplificación de los trámites necesarios para el acceso a los derechos de la seguridad social;

d) diseño de políticas públicas que brinden la asistencia y el acompañamiento adecuado para que las familias puedan asumir sus responsabilidades de cuidados integrales de la salud;

e) respeto irrestricto del interés superior del niño y de la niña y del principio de autonomía progresiva;

f) respeto a la autonomía de las mujeres y otras personas gestantes;

g) respeto a la identidad de género de las personas;

h) acceso a la información y a la capacitación para el ejercicio de derechos;

i) atención especializada de acuerdo con la interseccionalidad de los derechos y vulneraciones de estos.

ARTÍCULO 3º.- Modelo de atención integral. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá diseñar un modelo de atención y cuidado integral de la salud específico y adecuado a lo estipulado y reglamentado en la Ley Nacional N° 27.611, para la etapa del embarazo y hasta los tres (3) años de edad, desde la perspectiva del derecho a la salud integral de las personas gestantes, niños y niñas, y teniendo en cuenta las particularidades territoriales de toda la Provincia. El modelo de atención definido debe incluir de manera, transversal a los tres (3) subsectores que componen el sistema de salud y articular con otros organismos públicos competentes en la materia.

ARTÍCULO 4°.- Capacitación del personal. Los equipos de profesionales y personal interviniente en la Implementación del Programa Provincial creado a través de la presente Ley deberán estar debidamente capacitados en los contenidos, principios rectores y objetivos establecidos en ésta y en otras disposiciones normativas que regulen la materia, para disponer de información adecuada y desarrollar las competencias necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo establecido en esta norma. La Autoridad de Aplicación dispondrá de un programa de capacitación específico acorde a los distintos niveles de atención de los diferentes organismos del Estado que intervengan en su implementación.

ARTÍCULO 5°.- Equipos comunitarios. La Autoridad de Aplicación deberá articular con todos los municipios y localidades de la Provincia, en el marco del trabajo que ya realizan los equipos de atención de salud comunitaria, a fin de promover el acceso de las personas gestantes y de las niñas y los niños hasta los tres de (3) años edad, a los servicios de salud pertinentes, a los centros de desarrollo infantil regulados por la Ley Nacional N° 26.233, y a los jardines maternales y de infantes, regulados por la Ley Nacional N° 26.206, a la gestión de trámites y documentación necesaria, a los espacios de atención para casos de violencia

por motivos de género, a la asistencia social y a las correspondientes prestaciones de la seguridad social A tal fin, la Autoridad de Aplicación deberá establecer los lineamientos básicos de intervención, articulación y coordinación de los dispositivos y equipos de salud comunitarios con los organismos que integran el Sistema de Protección Integral de Derechos de Catamarca, establecidos en el Artículo 53 de la Ley Provincial N° 5.357, así como con los organismos administrativos de protección de derechos establecidos en el Artículo 42 de la Ley Nacional N° 26.061.

ARTÍCULO 6°.- Formación y participación. La Autoridad de Aplicación deberá articular y coordinar, en ámbitos públicos, a los centros de atención primaria de la salud, a los centros de desarrollo infantil regulados por la Ley Nacional N° 26.233, y a los jardines maternales y de infantes regulados por la Ley Nacional N° 26.206, los talleres y espacios de formación, participación y acceso a la información para personas gestantes y sus familiares, sobre cuidados de la salud integral, desarrollo y vínculos tempranos, alimentación saludable, lactancia materna y prevención de las violencias, entre otros aspectos relevantes desde la perspectiva del derecho a la salud integral. La autoridad de aplicación fomentará la inclusión del o de la corresponsable parental en la consulta prenatal creando una consulta específica para facilitar su preparación para el momento del parto y la crianza.

ARTÍCULO 7°.- Accesibilidad a insumos fundamentales. El Estado Provincial deberá garantizar la accesibilidad de los insumos fundamentales, establecidos por la Ley Nacional N° 27.611, a las personas gestantes durante el embarazo y para los niños y las niñas hasta los tres (3) años.

ARTÍCULO 8°.- Estrategias específicas para la salud perinatal y primeros años de vida. La autoridad de aplicación deberá promover e implementar en el sistema de salud provincial, en el marco del Programa Provincial «1000 días», las políticas y estrategias específicas de atención, promoción, protección y prevención de la salud integral de las personas gestantes y de los niños y las niñas hasta los tres (3) años contempladas en el Artículo 21 de la Ley Nacional N° 27.611.

ARTÍCULO 9°.- La Autoridad de Aplicación deberá garantizar, en el marco del Programa Provincial «1000 días», el derecho a la protección en situaciones específicas de vulnerabilidad contemplado en los Artículos del Capítulo V de la Ley Nacional N° 27.611. La Autoridad de Aplicación deberá organizar los servicios de salud e implementar un modelo de atención, en la direccionalidad establecida por la legislación nacional mencionada, y articulando con los organismos públicos pertinentes, que aborde las siguientes situaciones: a) organización de servicios de salud para los niños y las niñas con necesidad de cuidados especiales en sus de primeros años, contemplado en el Artículo 22 la Ley Nacional N° 27.611;

b) personas que cursen embarazos de alto riesgo. Trombofília. Contemplado en el Artículo 23 de la Ley Nacional N° 27.611;

c) mujeres u otras personas gestantes en situación de violencia por razones género, contemplado en el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 27.611;

d) niñas y adolescentes embarazadas, contemplado en el Artículo 26 de la Ley Nacional N° 27.611.

ARTÍCULO 10º.- Indicadores. La Autoridad de Aplicación deberá acordar, en el marco de la unidad de coordinación establecida en el Artículo 17 de la presente Ley, un conjunto de indicadores integrales que incluyan los determinantes sociales de la salud, para aportar información a nivel poblacional con la que sea posible identificar a las personas gestantes, los niños y las niñas en situaciones de amenaza o vulneración de derechos que afecten o pudieran afectar su salud integral.

A La Autoridad de Aplicación promoverá la capacitación en estos indicadores, búsqueda activa e incumbencias sobre protocolos a seguir; en casos del vulneración de derechos que afecten la salud integral, a todos los integrantes de equipos de salud, desarrollo social, educación, trabajo, equipos de género y protección de las infancias, responsables

del cuidado integral de la salud de las personas gestantes, las niñas y los niños hasta los tres (3) años de edad.

ARTÍCULO 11º.- Guía de cuidados integrales de la salud. La Autoridad de Aplicación diseñará y publicará en formato accesible una guía de cuidados integrales de la salud que contendrá información propia de cada etapa del curso vital, brindará información sobre el derecho a una vida libre de violencias, difundirá los beneficios de la lactancia materna y estimulará la corresponsabilidad en las tareas de cuidado con refuerzo en los vínculos tempranos, el juego y el disfrute. Se promoverá su difusión en todos los establecimientos sanitarios, tanto públicos como privados, que cuenten con atención obstétrica y/o pediátrica, dispositivos territoriales de cada organismo con competencia en la materia, y a través de todos los medios posibles.

ARTÍCULO 12º.- Línea gratuita de atención. La Autoridad de Aplicación deberá dar a conocer la línea gratuita de atención telefónica nacional, conforme lo estipula la Ley N° 27.611, para la atención de personas gestantes y sus familiares, a fin de brindar información adecuada acorde a la etapa de gestación o crianza correspondiente. La Autoridad de Aplicación desarrollará contenidos adaptables a diversos medios y formatos de comunicación que promuevan y faciliten el acceso a la información. Se creará un dispositivo específico de atención, derivación y seguimiento de personas gestantes en situaciones de especial vulnerabilidad.

ARTÍCULO 13º.- Autoridad de Aplicación. Desígnase al Ministerio de Salud de la Provincia como autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 14º.- La Autoridad-de Aplicación deberá arbitrar los medios para promover la unificación de los registros y bases de datos entre los organismos involucrados en la implementación del Programa Provincial establecido por la presente Ley, con el fin de mejorar la eficacia y el acceso a derechos, prestaciones y servicios, y cumplir con un adecuado seguimiento y monitoreo de las políticas.

ARTÍCULO 15º.- La Autoridad de Aplicación, deberá elaborar e instrumentar un sistema de monitoreo y evaluación de la implementación del Programa creado por la presente Ley, incluyendo la construcción de indicadores priorizados que permitan evaluar el acceso y el ejercicio efectivo de los derechos garantizados por la presente Ley.

ARTÍCULO 16º.- El esquema de monitoreo y evaluación será implementado de manera transversal por los tres (3) subsectores que componen el sistema de salud -publico, obras sociales, y medicina prepaga-, resultando obligatorio el envío de la información requerida por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 17º.- Mesa intersectorial. Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, una unidad de coordinación para la atención y el cuidado integral de la salud de las personas gestantes durante el embarazo, y de sus hijos e hijas hasta los tres (3) años. Esta unidad tendrá como función el abordaje integral y coordinación de las acciones necesarias para la plena implementación del Programa Provincial creado por la presente Ley. La unidad de coordinación estará integrada por representantes:

a) del Ministerio de Salud;

b) del Ministerio de Educación;

c) del Ministerio de Desarrollo Social;

d) del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos;

e) Ministerio de Vivienda y Urbanización;

f) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

g) del Registro Civil de la provincia de Catamarca;

h) de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad;

i) de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP):

j) de otros organismos que la Autoridad de Aplicación considere relevantes para la implementación efectiva de la presente Ley.

ARTÍCULO 18º.- Funciones de la unidad de coordinación. La unidad creada en la presente Ley tendrá como funciones:

a) garantizar la coordinación y la articulación de las políticas sanitarias, de género, alimentarias, de cuidado, transporte, registro, entre otras con competencia en la materia;

b) promover la integralidad en la atención de las personas gestantes y sus hijas e hijos hasta los tres (3) años;

c) promover la eficacia y simplificación de los trámites y gestión administrativa para el registro y obtención de prestaciones, bienes y servicios y el ejercicio de sus derechos;

d) incentivar la corresponsabilidad en el cuidado de las niñas y los niños;

e) garantizar la perspectiva de género y respeto a los derechos humanos de las personas gestantes y de los niños y las niñas en la implementación de la presente Ley;

f) garantizar el acceso a la información sobre el ejercicio de Ios derechos contemplados en la presente Ley;

g) diseñar protocolos específicos de actuación, incluyendo los referidos a la actuación en ámbitos comunitarios para la atención durante el embarazo y los tres (3) primeros años de vida de niños y niñas, así como protocolos específicos que regirán el funcionamiento de la línea de atención telefónica, bajo una perspectiva de derechos;

h) diseñar e implementar herramientas de asesoramiento y apoyo técnico, dispositivos de derivación responsable y otros mecanismos rectores para el personal y organismos involucrados en el cumplimiento de la presente Ley;

i) elaborar y ejecutar un plan de capacitación integral orientado a todo el personal involucrado en el cumplimiento de la presente Ley, asegurando que el contenido aborde las distintas temáticas y procesos críticos, el que será definido atendiendo a los distintos perfiles que conforman los equipos de las áreas involucradas.

ARTÍCULO 19º.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará las previsiones y adecuaciones presupuestarias que sean pertinentes a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 20º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 21º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Registrada con el Nº 5783

Prof. Oscar Alfredo Vera
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Dra. María Cecilia Guerrero García
Presidenta
Cámara de Diputados

Dr. Franco Guillermo Dre
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dra. Lujan Roció Cristal
Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputados

Decreto Nº 2862

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Noviembre de 2022.

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.-El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Salud y de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5783

Prof. Oscar Alfredo Vera
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Juan Cruz Miranda
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

María Manuela Avila
Ministra de Salud

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

D E C R E T O S

Dcto. VyU. N° 2798 – 26-10-2022 – **Vivienda y Urbanización** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana María Castro, CUIL. 27-14750564-2, al cargo Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Pcial. de la Vivienda, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23JUN22. Autorízase al Instituto mencionado, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31JUL22.

Dcto. Ec. N° 2799 – 27-10-2022 – **Economía** – Déjase sin efecto el Dcto. Ec. Nº 2991/21, por el cual se designó a la Dra. Magdalena Acosta, DNI. Nº 34.041.807, en el cargo de Directora de Asesoría Legal y Técnica, Subtesorería General, Tesorería Gral. de la Provincia, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Ec. N° 2800 – 27-10-2022 – **Economía** – Déjase sin efecto el Dcto. HP. Nº 1183/20, por el cual se designó a la Escribana Myriam Elizabeth Mamani, DNI. Nº 13.661.678, en el cargo de Directora Provincial de Publicidad Inmobiliaria y Medidas Cautelares, Dción. Gral. de Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Agencia de Recaudación de Catamarca, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Ec. N° 2801 – 27-10-2022 – **Economía** – Desígnase a la Dra. Magdalena Acosta, DNI. 34.041.807, en el Cargo de Directora Provincial de Publicidad Inmobiliaria y Medidas Cautelares, Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA), a partir de la fecha del presente.

Dcto. Ec. N° 2802 – 27-10-2022 – **Economía** – Desígnase a la Dra. Selva Flavia Micaela Sánchez Rodríguez, DNI. 30.135.576, en el Cargo de Directora de Asesoría Legal y Técnica, Subtesorería General, Tesorería Gral. de la Provincia, de este Ministerio, a partir del 01NOV22.

Dcto. GJyDH. Nº 2803 – 27-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Confírmase en todas sus partes el Convenio Marco, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Pcia. de Catamarca, representado por el Sr. Gobernador de la Provincia y la Municipalidad de Pomán, representado por su Intendente celebrado el 05OCT22, de Asistencia Financiera para la realización de la obra «Hostería Municipal Pomán», el que como Anexo forma parte del presente. Otórgase a la Municipalidad de Pomán, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 88.000.000,00, a los fines de dar cumplimiento y de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del mencionado convenio, destinado a la financiación de la obra. Infórmase a la Municipalidad, que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Acuerdo N° 2804

MODIFICASE EL ARTICULO 4° DEL DECRETO ACUERDO N° 2289/2022

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-02039937- -CAT-DA#MTPRH, mediante el cual el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos tramita la modificación del Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 2289 de fecha 31 de Agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 2289 de fecha 31 de Agosto de 2022, en su Artículo 4° se dispuso la percepción de un adicional por responsabilidad para el Personal Sanitario comprendido en el Grupo A (Médico y Otros Profesionales) y B de la Carrera del Personal Sanitario - Ley N° 5.161, a partir del 01 de Septiembre de 2022.

Que a orden 02, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-02046008-CAT-DA#MTPRH, que adjunta Nota de Firma Ológrafa de fecha 24 de Octubre de 2022, suscripta por la Titular de la Secretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, dirigida al Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a cargo del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos mediante la cual solicita se tramite la modificación del Adicional por Responsabilidad del Personal Sanitario dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 2289 de fecha 31 de Agosto de 2022.

Que a Orden 03 obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-02046248-CAT-DA#MTPRH de fecha 24 de Octubre de 2022, que adjunta Acta Acuerdo de fecha 21 de Octubre de 2022, en la cual se plasma la recomposición salarial para el sector salud ante la Dirección Provincial de Inspección Laboral, siendo partes de la mencionada Acta el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y la entidad gremial ATE.

Que en tal sentido, se incrementa el valor del punto establecido en el Adicional por Responsabilidad para el Grupo A «Otros Profesionales no Médicos» y para el Grupo B «Técnicos Sanitarios».

Que se incorpora para la percepción del citado Adicional al personal comprendido en los Grupos C y D de la Carrera del Personal Sanitario.

Que a orden 05, obra Dictamen N° IF-2022-02046728-CAT-DPAL#MTPRH de fecha 24 de Octubre de 2022, mediante el cual toma intervención la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos manifestando que el objeto de las presentes actuaciones es una cuestión de política salarial, la que constituye una facultad exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo Provincial conforme lo establece el Artículo 149° inciso 10 de la Constitución de la Provincia: «El Gobernador es el Jefe del Estado provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 10°.- Fijar la política salarial en el área de su competencia». Agrega que la Secretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos tiene a su cargo el diseño de políticas, entre las que se encuentra, la implementación de políticas salariales (Decreto Acuerdo N° 2848/2021). Por lo expuesto concluye que no encuentra objeciones de orden jurídico que formular para el dictado del acto administrativo.

Que a orden 07, obra Dictamen N° IF-2022-02046906-CAT-SSLTA#MTPRH de fecha 24 de Octubre de 2022, mediante el cual toma intervención la Subsecretaría de Legal Técnica y Administrativa dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos manifestando que en consideración al Decreto Acuerdo N° 2848 de fecha 27 de Diciembre de 2021, que aprueba la nueva Estructura Orgánica, Objetivos y Acciones del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, y a lo establecido en el punto 3 del ANEXO II entre una de las acciones a realizar por el Titula del Ministerio mencionado en materia de Recursos Humanos es la de: «Gestionar las relaciones laborales con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas en el ámbito de su competencia en coordinación con las áreas correspondientes». Por último expresa que es facultad exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo decidir en materia salarial en los términos del Artículo 149° la Constitución de la Provincia: «El Gobernador es el Jefe del Estado provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 10°.- Fijar la política salarial en el área de su competencia». Por lo expuesto concluye que corresponde la emisión del acto administrativo (Decreto).

Que a orden 10, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-02047420-CAT-SRH#MTPRH de fecha 24 de Octubre de 2022, mediante la cual la Secretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos adjunta el Costo Estimado Mensual para la modificación del Adicional por Responsabilidad establecido por Ley N° 5.161 para el personal sanitario.

Que a orden 11, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-02047729-CAT-SP#MEC fecha 24 de Octubre de 2022, mediante el cual toma intervención la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía informando la disponibilidad de crédito presupuestario del organismo solicitante.

Que a orden 15, obra Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-02060506-CAT-AGG de fecha 26 de Octubre de 2022, mediante el cual toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno manifestando que lo propugnado debe ser enmarcado dentro de lo preceptuado por nuestra Constitución Provincial en su Artículo 149°, el cual reza «El Gobernador es el Jefe del Estado provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: (…) 10°.- fijar la política salarial en el área de su competencia» convirtiéndose en consecuencia, la fijación de bonificaciones y adicionales en su ámbito de actuación, en una atribución legal que surge del ordenamiento jurídico provincial y que permite llevar adelante la política salarial del Sector Público con estricto apego a las realidades financieras y presupuestarias de la Provincia. Por lo expuesto concluye que puede el Señor Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros, emitir el pertinente acto administrativo, por el cual se modifique el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 2289/22, fijándose el nuevo valor del puntaje en el adicional por responsabilidad respecto de los Grupos A (profesionales no médicos), B, C y D de la Ley N° 5.161 conforme se propicia, a partir del 01 de Octubre del corriente año.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inc. 10, de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 4° de Decreto Acuerdo N° 2289/2022 de fecha 31 de Agosto de 2022, a partir del 01 de Octubre de 2022, el que quedará redactado como se detalla a continuación:

«ARTÍCULO 4°.- Dispónese que a partir del 01 de Octubre de 2022, el Personal Sanitario comprendido en la Ley N° 5.161 que se detalla, percibirá un adicional por responsabilidad conforme se indica a continuación:

TRAMO	GRUPO	TITULO	PUNTOS
1	A	Médico	580
2	A	Profesional No Médico	400
3	B	Técnico	285
4	C		230
5	D		205

Para su percepción los agentes indicados deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 2289/2022".

ARTICULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de crédito que resulten, necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo establecido en el presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Economía; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente;

Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese. dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Juan Cruz Miranda
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
a/c Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Fabiola de los Angeles Segura
Ministra de Seguridad

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

María Manuela Avila
Ministra de Salud

Ramón Juan Carlos Rojas
Ministro de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Lucas Zampieri
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Minería

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

Decreto IRLyT. Nº 2805

ESTABLEZCASE UN INCREMENTO EN LA TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – MODALIDAD URBANO Y SUBURBANO

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-1947424- -CAT-ST#MIRLT y la necesidad de adecuar la tarifa de Servicio Público de Transporte de pasajeros en su modalidad Urbano y Suburbano, referido al Boleto Mínimo Urbano en sus sietes (7) secciones y Boleto Nocturno para el Área del Valle Central (San Fernando del Valle de Catamarca, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú); y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario con el dictado del presente instrumento legal, asegurar la calidad y eficacia del servicio con razonable y adecuada rentabilidad para los concesionarios del servicio público de transporte.

Que ante tal situación, resulta ineludible resguardar los caracteres propios de los servicios públicos, en cuanto a su continuidad, uniformidad, regularidad, generalidad y obligatoriedad en su prestación, accediendo a una razonable

actualización de las tarifas que le permitan a las empresas permisionarias, la operación, el mantenimiento y mejorar la calidad de los servicios en cuanto a los usuarios, la accesibilidad y el uso de los mismos a través del pago de una tarifa acorde a su poder adquisitivo, ya que en gran porcentaje, y en forma diaria se trasladan, comunican e integran sobre el Valle Central (San Fernando del Valle de Catamarca, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú).

Que la recomposición de la tarifa plasma el reconocimiento de los incrementos producidos por los costos operativos de explotación del servicio; estableciéndose nuevos importes para el Boleto Urbano y Suburbano, referido al Boleto Mínimo Urbano en sus siete (7) secciones y Boleto Nocturno para el Valle Central (San Fernando del Valle de Catamarca, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú), asegurando así la continuidad y regularidad en la prestación del Servicio Público de pasajeros y la correspondiente accesibilidad al mismo, por parte de los usuarios.

Que a orden 03, obra Anexo de Firma Ológrafa N° IF-2022-01948852-CAT-ST#MIRLT de fecha 12 de Octubre de 2022, que adjunta Nota de Firma Ológrafa N° 1147/2022 suscripta por empresarios del transporte, manifestando la necesidad de aumentar la tarifa, argumentando que al quitar la posibilidad al empresario de poder fijar el precio de su servicio, como ocurre en cualquier actividad, debe el Estado entonces afrontar la cobertura del costo y rentabilidad empresarial; resultando necesario elevar la tarifa dispuesta por la autoridad pública y compensar con asistencia económica por medio de subsidios para obtener el mismo resultado.

Que a orden 04, obra Anexo de Firma Ológrafa N° IF-2022-01948928-CAT-ST#MIRLT de fecha 12 de Octubre de 2022, que adjunta Nota de Firma Ológrafa N° 1296/2022, suscripta por los empresarios del transporte, solicitando la actualización tarifaria, manifestando entre otras variantes intervinientes, desde el año 2019 a la fecha el combustible y los salarios que se incrementaron aproximadamente un trescientos por ciento (300%), que los neumáticos incrementaron su valor en aproximadamente un seiscientos por ciento (600%) y que el precio del boleto solo sufrió un incremento del noventa y cuatro por ciento (94%).

Que a orden 06, obra Nota N° NO-2022-01949315-CAT-ST#MIRLT de fecha 12 de Octubre de 2022, suscripta por la Secretaría de Transporte - Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte mediante la cual informa que los costos operativos que deben enfrentar las empresas prestatarias del servicio público de transporte (insumos en general, paritarias del año 2022, entre otros), el proceso inflacionario que atraviesa el país afecta al servicio de transporte de manera directa e inmediata, por lo que considera prudente, el inicio de las actuaciones administrativas a los fines de proceder al aumento de la tarifa vigente para el servicio público de transporte de pasajeros de la Provincia de Catamarca, teniendo como ejes fundamentales, el cumplimiento efectivo, continuo y permanente de la prestación del servicio, conjuntamente con el pago de una tarifa racional y adecuada a los tiempos actuales.

Que a orden 08, obra Informe N° IF-2022-01958723-CAT-ST#MIRLT de fecha 13 de Octubre de 2022, de la Asesoría Contable de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte, mediante el cual efectúa el análisis de costos correspondientes.

Que a orden 10, obra Dictamen N° IF-2022-01962018-CAT-ST#MIRLT de fecha 13 de Octubre de 2022 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte manifestando que la propia legislación de transporte (Ley N° 4.906 y su Decreto Reglamentario H.F. N° 2032), establece el procedimiento específico para fijar el aumento en la tarifa, Artículo 21° que reza: «El régimen tarifario será elaborado por la Dirección Provincial de Transporte y aprobado por el Poder Ejecutivo; el que deberá contemplar las pautas establecidas en la Reglamentación de la presente ley. Agrega que en todos los tipos de Servicios Públicos, la Administración intervendrá para reglamentarlos, asegurar su prestación y continuidad, regular las tarifas y ejercer el poder de policía y que la Secretaría de Transporte, en uso de sus facultades legales procedió a elaborar el cuadro tarifario pertinente, conforme la normativa legal imperante. Por lo expuesto concluye que las actuaciones de referencia deben tener curso favorable y debería dictarse el pertinente acto administrativo (Decreto), que contemple el

incremento y actualización de la tarifa para el transporte de servicio público urbano y suburbano.

Que a orden 12, obra Dictamen N° IF-2022-01969955-CAT-DAJ#MIRLT de fecha 14 de Octubre 2022, mediante el cual toma intervención la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte mediante el cual comparte en su totalidad el contenido del Dictamen Jurídico expuesto por el Departamento Jurídico de la Secretaría de Transporte a orden 12. Concluyendo que las actuaciones de referencia deben continuar con el trámite pertinente.

Que a orden 15, obra Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-01982138-CAT-AGG de fecha 17 de Octubre de 2022, mediante el cual toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno manifestando que la normativa aplicable es la Ley N° 4.906 que establece el procedimiento específico para fijar el aumento en la tarifa, en su Artículo 21°: El régimen tarifario será elaborado por la Dirección Provincial de Transporte y aprobado por el Poder Ejecutivo; el que deberá contemplar las pautas establecidas en la Reglamentación de la presente ley. Agrega que el Artículo 6° del mismo plexo normativo, conceptualiza al servicio público de transporte, como a todos aquellos que tengan por objeto satisfacer con continuidad, uniformidad, regularidad, generalidad y obligatoriedad las necesidades generales en materia de transporte, ya sea que se presten directamente por la Administración o se otorguen mediante concesiones o permisos y que el servicio de transporte es considerado un servicio público, por lo tanto, debe garantizarse su prestación con el fin de satisfacer necesidades colectivas. Por lo expuesto concluye que conforme la facultad conferida por el Artículo 149° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo podrá emitir el acto administrativo.

Que a orden 18, obra Nota N° NO-2022-02053490-CAT-ST#MIRLT de fecha 25 de Octubre de 2022 de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte mediante la cual informa que realizados los informes técnicos pertinentes se giran las actuaciones al Departamento Contable de la Secretaría mencionada a los fines de que realice las reagrupaciones pertinentes, debiendo tener como base el boleto urbano en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 65,00).

Que a orden 20, obra Informe N° IF-2022-02058151-CAT-ST#MIRLT de fecha 26 de Octubre de 2022, mediante el cual interviene el Asesor Contable de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte dando respuesta a lo solicitado a orden 18 que establece el valor de PESOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 65,00) para la primera sección del boleto de transporte de colectivo para las empresas que utilizan el sistema SUBE, y los valores resultantes para las restantes secciones.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferida por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécese, un incremento en la Tarifa de Servicio Público de Transporte de Pasajeros en su modalidad urbano y suburbano, referido al Boleto Mínimo Urbano en sus siete (7) secciones y Boleto Nocturno, para el Área del Valle Central (San Fernando del Valle de Catamarca, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú), plasmados en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal. Quedando supeditado los mencionados aumentos, hasta que los mismos queden impactados en el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que el Boleto Mínimo Urbano y primera sección suburbana tendrá como base un valor de PESOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 65,00), y el Boleto Nocturno Urbano primera sección tendrá como base un valor de PESOS NOVENTA Y SEIS CON 91/100 ($ 96,91). Tales montos quedan determinados en el Anexo, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Integración Regional,

Logística y Transporte, Secretaría de Transporte y Empresa Permisionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

ANEXO

Sección	Importe	Nocturno
1	$ 65,00	$ 96,91
2	$ 68,88	$ 100,99
3	$ 76,86	$ 117,51
4	$ 89,11	$ 132,93
5	$ 96,91	$ 141,84
6	$ 108,99	$ 153,54
7	$ 117,51	$ 165,24

Dcto. GJyDH. Nº 2806 – 27-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a las Municipalidades de Aconquija, Capayán, Belén, Fiambalá, Hualfín, Huillapima, Icaño, Las Juntas, Los Altos, Pozo de Piedra, Puerta de San José, Pomán, Paclín, Santa Rosa, Saujíl y Tinogasta un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 71.472.589,83, a pagarse en 3 cuotas consecutivas, siendo la primera y segunda cuota de $ 23.824.196,58, cada una y la tercera de $ 23.824.196,67, a partir de SEP22, en el marco de los Convenios de Colaboración celebrados con los distintos Municipios del interior destinado a la contratación y/o prestación de transporte escolar para los recorridos detallados en cada Convenio mencionado, cuyo desembolso se hará conforme se detalla en el Anexo que forma parte del presente. Infórmase a las Municipalidades que tienen la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. N° 2807 – 27-10-2022 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela Liliana Luna, CUIL. 27-11982321-3, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. de Residencia de Adultos Mayores «Fray Mamerto Esquiú», Secretaría de Familia, de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 08MAR21. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 04JUN21.

Dcto. IyOC. Nº 2808 – 27-10-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Luis Angel Cobacho, CUIL.

20-23309559-2, Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, de este Ministerio, a partir del 08JUN22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. CTyD. N° 2809 – 27-10-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adriana Beatriz Abel, CUIL. 27-14324205-1, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Patrimonio y Museos, Secretaría de Gestión Cultural de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 14NOV21. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 03MAR22.

Dcto. S. N° 2810 – 27-10-2022 – **Salud** – Autorízase a este Ministerio a reconocer los Servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, conforme Anexo I y aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, Anexo II, a la Sra. Amanda del Valle Domínguez, CUIL. 27-13543509-6, que forman parte del presente y al SAF. 23 del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, a emitir Orden de Pago correspondiente, a fin de hacer efectivo el pago de conformidad a lo establecido precedentemente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 2811 – 27-10-2022 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Hermógenes Octavio Fernández, DNI. Nº 29.528.098, en el cargo de Profesor de 03 hs. cátedra de Ciudadanía y Trabajo Titular en 6º Año, I Div., en la Escuela Secundaria Nº 89 «Bº Huayra Punco», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 30JUL22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha mencionada.

Dcto. M. N° 2812 – 27-10-2022 – **Minería** – Autorízase al Ministro de Minería, Ing. Agrim. Marcelo Adrián Murúa Palacio, DNI. Nº 26.685.066, Secretaría de Desarrollo Minero Ing. Olga Teresita Regalado, DNI. Nº 20.071.115 y Directora Provincial de Gestión Ambiental Minera, Ing. Bibiana Antonela Velazco, DNI. Nº 34.716.981, a participar de la «Feria International Mining and Resources Conference IMARC 2022», que se llevará a cabo del 02 al 04NOV22, en la ciudad de Sydney, Australia, y posterior viaje a la ciudad Perth, Australia, para participar de visitas y reuniones oficiales del 05 al 09NOV22. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Ministerio, realice las erogaciones correspondientes para los gastos que implique el mencionado viaje, de conformidad lo establecido en los Dctos. Acdo. Nº 1408/05, Nº 1480/10 y N° 683/22 y sean liquidados de las partidas del presupuesto vigente, con cargo a rendir cuenta de los gastos que se efectúen.

Dcto. GJyDH. Nº 2813 – 27-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto del Dcto. GJyDH. Nº 128/21, por el cual se designó en el cargo de Supervisor, Indice 0.60, en este Ministerio, al Sr. Gonzalo José Guillermo Torres, DNI. Nº 29.673.102, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 2814 – 27-10-2022 – **Industria, Comercio y Empleo** – Desígnase en el cargo de Supervisora, Indice 0.60, en la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, Secretaría de Comercio Interior de este Ministerio, a la Sra. Cristina Paola Molina, DNI. Nº 29.786.625, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 2815 – 28-10-2022 – **Educación –** Acéptase la Renuncia presentada por la Sra. Norma Cristina Rodríguez, CUIL. 23-14837391-4, al cargo de Maestra de Jardín de Infantes, Titular, en el JIN. N° 5 Sede Escuela Primaria N° 498, Dpto. Belén, de la Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01SEP19. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30SEP19.

Dcto. GJyDH. Nº 2816 – 28-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Londres, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 10.000.000,00, a pagarse en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 2.000.000,00, cada una, destinado a solventar desequilibrios financieros transitorios del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. S. N° 2817 – 28-10-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Amalia Dora Bazán, CUIL. 27-12896030-4, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 13MAY22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 11JUL22.

Dcto. GJyDH. Nº 2818 – 28-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto del Dcto. GJyDH. Nº 2883/21, por el cual se designó al Sr. Marcos Javier Córdoba, DNI. Nº 30.541.306, en el cargo de Director de Producción de Contenidos y Gestión de Plataformas Digitales, Dción. Pcial. de Contenidos Digitales, Secretaría de Comunicación de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2819 – 28-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto del Dcto. GJyDH. Nº 314/21, por el cual se designó en el cargo de Directora de Atención Integral de Víctimas de Violencia de Género (Hogar WARMI), Dción. Pcial. de Políticas Integrales Contra las Desigualdades y Violencia por motivos de Género de este Ministerio, a la Lic. en Trabajo Social Tamara Anyelen Franco, DNI. Nº 35.388.469, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2820 – 28-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Igualdad y Diversidad, Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad de este Ministerio, a la Dra. María Cecilia Navarro Santa Ana, DNI. Nº 24.830.566, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2821 – 28-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora de Atención Integral de Víctimas de Violencia de Género (Hogar WARMI), Dción. Pcial. de Políticas Integrales Contra la Violencia de Género, Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad de este Ministerio, a la Lic. en Trabajo Social Paola Mafalda Marcela Di Giacomo, DNI. Nº 26.856.160, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2822 – 28-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Directora de Promoción y Prevención de las Violencias de Género, Dción. Pcial. de Políticas Integrales Contra la Violencia de Género, Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad de este Ministerio, a la Lic. en Trabajo Social Tamara Anyelen Franco Martel, DNI. Nº 35.388.469, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2823 – 28-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a las Municipalidades de Andalgalá y Villa Vil, un de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 8.247.180,32, a pagarse en 3 cuotas consecutivas

siendo la primera y segunda cuota de $ 2.749.060,10, cada una y la tercera de $ 2.749.060,12, a pagarse a partir de SEP22, en el marco de los Convenios Celebrados con las Municipalidades, destinado a la contratación y/o prestación de transporte escolar en los recorridos, detallados en los convenios, firmado por cada uno de los municipios, cuyo desembolso se hará conforme al Anexo que pasa a formar parte del presente. Infórmase a las Municipalidades que tienen la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2824 – 28-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1.20, a la Sra. Gladys Alicia Barrionuevo, DNI. Nº 16.283.078, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2825 – 28-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 23.684.172,00, destinado a la adquisición de una máquina autohormigonera Taurus modelo: HK – 4.0, para avanzar con mayor facilidad en los trabajos de obras que se realizan en el Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. GJyDH. Nº 2826 – 28-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Declárase asueto administrativo y docente en todo el territorio de la Provincia, el 02NOV22, por conmemorarse el día de los fieles difuntos. Invítase a los demás Poderes del Estado, Municipalidades, Entidades Bancarias y Reparticiones de Jurisdicción Nacional con asiento en esta Provincia, a adherirse a las disposiciones del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2827 – 28-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto del Dcto. GJyDH. Nº 2484/22, mediante el cual se designó en el cargo de Supervisora, Indice 1.60, de este Ministerio, a la Sra. Guadalupe Segura, DNI. Nº 23.825.771, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2828 – 28-10-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Contenidos, Periodísticos e Informativos, Secretaría de Prensa y Coordinación, de este Ministerio, a la Sra. Guadalupe Segura, DNI. Nº 23.825.771, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 2829 – 28-10-2022 – **Seguridad** – Dispóngase el Ascenso al grado de Oficial Sub Inspector, por Selección, del Oficial Ayudante de Policía Angel Nahuel Nieto, DNI. Nº 38.754.773, a partir del 01ENE21, debiéndose posteriormente ubicarlo en el Cuerpo Seguridad, Escalafón General (Unico), Personal Superior, entre los actuales Oficiales Sub Inspectores Erick Maximiliano Carrizo y Micaela Belén Heredia. Establézcase que el ascenso dispuesto precedentemente, es solo al efecto escalafonario, lo cual no genera reconocimiento de haberes. En consecuencia, la remuneración que corresponde a la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo.

Dcto. IDySP. N° 2830 – 28-10-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Acéptase la Renuncia presentada por el Sr. Saturnino Clemente Gutiérrez, CUIL. 23-11883537-9, al cargo Categ. 18, Agrup. Mat. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 27FEB20. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30OCT20.

Dcto. Seg. Nº 2831 – 28-10-2022 – **Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario al Suboficial Principal de Policía Luis Narciso

Ojeda, DNI. N° 23.145.135, a partir del 01JUL22, por aplicación del Art. 91° de la Ley 21.965, debiendo graduarse el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la misma norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 2832 – 28-10-2022 – **Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Comisario Mayor de Policía Rodolfo Abelardo Moreno, DNI. N° 24.447.230, a partir del 01JUL22, por aplicación del Art. 91° de la Ley 21.965, debiendo graduarse el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la misma norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. E. N° 2833 – 28-10-2022 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mónica Andrea Villarreal, DNI. Nº 26.220.803, al cargo de Profesora de Física Química Titular de 3 hs. cátedra, Curso 3º, Div. «I», en la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 25JUL22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha mencionada.

Dcto. E. N° 2834 – 28-10-2022 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Beatriz del Valle Calderón, CUIL. 27-17028714-8, al cargo de Preceptora Titular, en la Escuela Provincial de Minería «Dr. Bernardo Houssay», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01ABR21. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31MAR21.

Dcto. TPyRH. Nº 2835 – 31–10–2022 **– Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Autorízase a este Ministerio a celebrar los Contratos de Empleo Público con las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, para desempeñar funciones en el Organismo citado en el mismo, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de su suscripción y caducarán el 31DIC22 y al Mtrio. de Economía a través de la Secretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de Créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. El gasto se afectará a las partidas del personal temporario del presupuesto vigente del organismo en destino. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. S. Nº 941 – 06-09-2022 **– Salud –** Aféctase a partir de la fecha de su notificación, a prestar servicios en el CAPS. de Rincón, Pomán, Area Programática N° 5, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, a la Enfermera Nancy Cativa, DNI. N° 34.995.410, Grupo B, Grado 5, quien ha sido designada mediante Contrato de Empleo Público, por Dcto. TPyRH. –S. N° 952/22, para el Hospital Dr. Carlos G. Malbrán, Secretaría de Asistencia en Salud Pública.

Resol. Minist. S. Nº 942 – 06-09-2022 **– Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Ercilia del Valle Reyes, CUIL. 27-14277864-0, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción.

Area Programática N° 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 943 – 06-09-2022 **– Salud** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. S. N° 713/21 y su Rectificativa S. N° 734/22. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 944 – 08-09-2022 **– Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 72, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 945 – 08-09-2022 **– Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 76, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 946 – 08-09-2022 **– Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 79, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 947 – 08-09-2022 **– Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el listado que forma parte de la presente, que establece el Régimen Especial de Becas del Programa Nacional REDES, Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud, correspondiente a AGO22. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 315.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 948 – 08-09-2022 **– Salud** – Autorízase el Segundo llamado a Concurso Abierto, para efectuar las entrevistas correspondientes a los aspirantes para cubrir cargos de Jefes e Instructores de las Residencias de Clínica Médica, Cirugía General, Terapia Intensiva y Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental Comunitaria y Adicciones, que se desarrollan en el Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Cronograma para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 949 – 08-09-2022 **– Salud** – Incorpórase a los Médicos Especialistas en Pediatría, en los alcances del Art. 1° del Dcto. Acdo. N° 1992/22, a los cuales le correspondan percibir el Adicional por Especialidad Críticas, los que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 950 – 08-09-2022 **– Salud** – Apruébase la nómina de los Contratos que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a emitir Ordenes de Pago a las personas que prestaron servicio bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, suscriptos con el Director del Programa Federal Incluir Salud, período AGO22, cuyo monto es de $ 377.499,92. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 951 – 08-09-2022 **– Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de Transferencia de la Cta. Cte. N° 46601373/94, Seguro Materno Infantil FFin. 1.4, para cumplir con objetivos y finalidades Sanitarias del Programa SUMAR, por $ 20.183.450,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 952 – 08-09-2022 **– Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum

del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de audífonos, destinado a la paciente Pamela Ivana Cativa, DNI. N° 30.319.691, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 496.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo se realice el pago a favor de la firma Droguería Aquinas SRL., CUIT. 30-71592262-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 953 – 08-09-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de diálisis y traslado período AGO22, destinado a la paciente Liliana del Valle Cruz, DNI. N° 23.727.967, Beneficiaria N° 405-73572560-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 298.306,62. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, debiendo la libranza económica ser depositada a favor de la firma Interior Salud SRL., CUIT. 30-71685771-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 954 – 08-09-2022 – **Salud** – Desaféctase a la Dra. Gloria Julia Barrionuevo, DNI. N° 20.925.277, de la Resol. Minist. S. N° 596/20. Autorízase el cambio de responsable de Caja Chica de la Dción. Pcial. de Epidemiología, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, encargando en el manejo y rendición de la misma, a la Bioquímica Claudia Analía Espeche, DNI. N° 31.267.454, por $ 30.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 955 – 08-09-2022 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 1497/20. Autorízase el cambio de responsable de Caja Chica de la Dción. Pcial. de Maternidad, Infancia y Adolescencia, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, encargando en el manejo y rendición de la misma, a la Lic. María Eugenia Cippitelli, DNI. N° 28.344.802, por $ 30.000,00.

Resol. Minist. CTyD. Nº 298 – 14-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte** – Autorízase a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, en concepto de anticipo por $ 6.350.000,00, a favor de la firma Los Palmeras Producciones SRL., CUIT. 30-71067241-1, en virtud del Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 1339 y el Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 24/22, importe que se abonará a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CTyD. Nº 299 – 14-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte** – Apruébase el aporte económico a la Sra. Ximena Alessandra Villagra, DNI. N° 34.777.560, para solventar los gastos de su participación como representante de nuestra Provincia en el Torneo Mundial de Tang Soo Do, a llevarse a cabo en Greensboro, en JUN22. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 76.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada. Notifícase a la Sra. Villagra, quien deberá realizar la rendición de cuenta de los recursos recibidos dentro de un plazo no mayor a 30 días, según Art. 23° de la Ley Provincial de Deporte N° 5167.

Resol. Minist. CTyD. Nº 300 – 15-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte** – Apruébase el aporte económico al Sr. Gabriel Alexander Arce, DNI. N° 31.450.766, para solventar los gastos que demande la compra de repuestos de motocicleta de competición, para poder continuar con su participación en el Campeonato Regional del NOA en transcurso del año, como representante de nuestra Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 40.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral.

de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 301 – 15-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Autorízase, apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación Directa N° 16/22, por un servicio de actuación del Artista Vicentico, el 18JUL22, en el Escenario Mayor de la «51° Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2022», en el Predio Ferial de esta ciudad Capital, al Sr. Gabriel Julio Fernández Capello, CUIT. 20-17106179-3, por $ 6.660.000,00, en el marco del Art. 98°, inc. a) Ley N° 4938, aprobado mediante Dctos. Acdo. N° 1127/20 y modificatorios, N° 1339/22. Autorízase a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago en concepto de anticipo, por $ 3.330.000,00, en virtud del Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 1339 y el Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones, importe que se abonará a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CTyD. Nº 302 – 16-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Autorízase, apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación Directa N° 13/22, por un servicio de actuación del Artista Lucio El Indio Rojas, el 19JUL22, en el Escenario Mayor de la «51° Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2022», al Sr. Lucio Rojas, CUIT. 20-25725307-5, por $ 2.251.000,00, en el marco del Art. 98°, inc. a) Ley N° 4938, aprobado mediante Dctos. Acdo. N° 1127/20 y modificatorios, N° 1339/22. Autorízase a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago en concepto de anticipo, por $ 1.125.000,00, en virtud del Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 1339 y el Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones, importe que se abonará a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CTyD. Nº 303 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico a la Sra. Ana Adriana Summonte, DNI. N° 22.751.131, para solventar los gastos de la compra de indumentaria y suplementos deportivos para la participación en los diferentes Torneos de Fisicoculturismo y Fitness, que se desarrollarán en el transcurso del año, como representante de nuestra Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 21.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 304 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Carlos Martín Godoy, DNI. N° 25.344.105, para solventar los gastos de la inscripción de la delegación de Catamarca en el Torneo Regional de Pádel, como representante de nuestra Provincia, a llevarse a cabo en la Pcia. de La Rioja, del 24 al 26JUN22. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 40.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 305 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico a la Sra. Lucrecia Nahir Aisa, DNI. N° 35.201.506, para solventar los gastos que demande la compra de indumentaria y elementos para entrenamientos del equipo de fútbol femenino Las Alemanas, como representante de nuestra Provincia, en los diferentes Torneos que se desarrollan en el transcurso del año. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 25.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 306 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte

económico al Sr. Santiago Luis Antonio Tapia, DNI. N° 10.241.709, para solventar los gastos de la organización de una velada boxística, a llevarse a cabo en el Polideportivo Norte de esta ciudad Capital. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 50.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 307 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Ricardo Alberto Herrera, DNI. N° 35.286.299, para solventar los gastos que demandan su participación en la Competencia de Kickboxing y MMA denominado Lobos Fight I, para disputar el Título Interprovincial de Kickboxing, el 25JUN22, en las Juntas, Dpto. Ambato, como representante de nuestra Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 20.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 308 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Marcelo Julián Gutiérrez, DNI. N° 42.992.139, para solventar los gastos que demande la compra de equipamiento de tiro deportivo (botas, guantes, chaquetilla, correa, traje interior marca sauer y kurth thune), cumplimentando la normativa emanada por la ISSF, como deportista y representante de nuestra Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 189.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada. Notifícase al Sr. Gutiérrez, quien deberá realizar la rendición de cuenta de los recursos recibidos dentro de un plazo no mayor a 30 días, según Art. 23° de la Ley Provincial de Deporte N° 5167.

Resol. Minist. CTyD. Nº 309 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico a la Sra. Carmen Paola Bulacio, DNI. N° 30.589.144, para solventar los gastos del pago de transporte para la Escuela Hockey de Belén, en su participación en el Torneo Nacional de Hockey Social en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, como representantes de Catamarca Interior. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 200.000,00. El gasto se imputará en la partida 514 Ayudas Sociales a Personas del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada. Notifícase a la Sra. Bulacio, quien deberá realizar la rendición de cuenta de los recursos recibidos dentro de un plazo no mayor a 30 días, según Art. 23° de la Ley Provincial de Deporte N° 5167.

Resol. Minist. CTyD. Nº 310 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico a la Sra. Norma Adriana López, DNI. N° 21.944.618, para solventar los gastos de la compra de pelotas de básquet, para ser utilizadas en una escuela formativa ubicada en esta ciudad Capital. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 20.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 311 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte

económico a la Sra. María Alejandra Salcedo, DNI. N° 17.529.829, para solventar los gastos de participación de la deportista Josefina Gallegillo, DNI. N° 45.931.866, en los «1° Juegos Sudamericanos de Deportes sobre Ruedas San Juan 2022», a desarrollarse del 27MAY al 12JUN22, como representante de nuestra Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 20.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 312 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico a la Sra. Amelia Belén Villagra, DNI. N° 35.389.311, para solventar los gastos de la compra de un par de zapatillas e indumentaria deportiva para continuar con sus prácticas de atletismo como deportista de nuestra Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 20.000,00. El gasto se imputará en la partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 313 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Omar del Jesús Acuña, DNI. N° 31.766.527, para solventar los gastos que demande la compra de elementos deportivos para ser utilizados en la Escuela Social y Deportiva de Básquet y Fútbol Unión de la ciudad de Recreo, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 70.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada. Notifícase al Sr. Acuña, quien deberá realizar la rendición de cuenta de los recursos recibidos dentro de un plazo no mayor a 30 días, según Art. 23° de la Ley Provincial de Deporte N° 5167.

Resol. Minist. CTyD. Nº 314 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico a la Sra. Gisella Vanessa Brizuela, DNI. N° 34.783.494, para solventar los gastos para la Premiación de Campeones y Subcampeones de la Carrea de Motos en Ovalo, a llevarse a cabo el 17JUL22 en el Circuito, ubicado en Av. Virgen del Valle esq. México de esta ciudad Capital. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 40.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 315 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Walter Sebastián Avalos, DNI. N° 32.027.228, para solventar los gastos que demande la participación del deportista Felipe Avalos, DNI. N° 50.233.492, en la primera fecha del Campeonato Argentino BMX RACE, a realizarse en la Pcia. de La Rioja, del 18 al 19JUN22, como representante de nuestra Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 20.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 316 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte

económico a la Sra. Claudia Luciana Rodríguez, DNI. N° 36.844.487, para solventar los gastos de la compra de elementos deportivos (palos y bochas) para la Escuela de Hockey del Barrio Las Flores de esta ciudad Capital. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 40.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 317 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Lucas Leonardo Castro Rasgido, DNI. N° 38.203.671, para solventar los gastos de la compra de 4 pelotas de fútbol N° 5 para poder continuar con las actividades deportivas en la canchita de fútbol ubicada en la Plaza Eva Perón y en el Barrio San José de esta ciudad Capital. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 40.000,00. El gasto se imputará en la partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente y el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o SAF. 018 de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 318 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico a la Sra. Laura Elizabeth del Valle Zárate, DNI. N° 27.717.853, para solventar los gastos de participación del piloto Eluney Valentino Codigoni, DNI. N° 47.904.199, en la 3º fecha del Campeonato Argentino de Enduro 2022 y en el Ambato, Rally Enduro Catamarca, como representante de nuestra Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 25.000,00. El gasto se imputará en la partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente, el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o el SAF. 018, de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 319 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Luis Oscar Platinetti, DNI. N° 28.456.274, para solventar los gastos que demande su participación en el campeonato Argentino de Street Luge 2022 el 24 y 25MAY22 y en el Sudamericano de Street Luge denominado Sudamericano de deportes sobre ruedas San Juan 2022, del 26 al 29MAY22, como representante de nuestra Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 20.000,00. El gasto se imputará en la partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente, el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o el SAF. 018, de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 320 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Fabricio Javier Picón, DNI. N° 44.795.197, para solventar los gastos de la compra de pelotas de vóley para ser utilizadas por el equipo de vóley del Polideportivo Norte, de esta ciudad Capital. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 20.000,00. El gasto se imputará en la partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente, el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o el SAF. 018, de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 321 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Eduardo Antonio Salas, DNI. N° 32.027.859, para solventar los gastos que demande la compra de tomas y apliques para su participación en el evento deportivo de escalada más importante del Noroeste Argentino NOA BOULDER, sede Catamarca, el 25 y 26JUN22. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 80.000,00. El gasto se imputará en la partida

514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente, el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o el SAF. 018, de la Secretaría mencionada. Notifícase al Sr. Salas, quien deberá realizar la rendición de cuenta de los recursos recibidos dentro de un plazo no mayor a 30 días, según Art. 23° de la Ley Provincial de Deporte N° 5167.

Resol. Minist. CTyD. Nº 322 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico a la Sra. Cinthya Daiana Rearte Soria, DNI. N° 37.637.659, para solventar los gastos que demande la compra de camisetas para la participación en los distintos encuentros barriales. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 20.000,00. El gasto se imputará en la partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente, el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o el SAF. 018, de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 323 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Carlos Hernán Vera, DNI. N° 27.717.963, para solventar los gastos que demande la compra de elementos deportivos para la Escuela del Bº Achachay de esta ciudad Capital. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 100.000,00. El gasto se imputará en la partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente, el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o el SAF. 018, de la Secretaría mencionada. Notifícase al Sr. Vera quien deberá realizar la rendición de cuentas de los recursos recibidos dentro de un plazo no mayor a 30 días, según Art. 23° de la Ley Provincial de Deporte N° 5167.

Resol. Minist. CTyD. Nº 324 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico a la Sra. María del Valle Molina, DNI. N° 40.961.999, para solventar los gastos de la compra de indumentaria deportiva representativa para el equipo de futbol femenino, El Rejunte, de esta ciudad Capital. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 25.000,00. El gasto se imputará en la partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente, el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o el SAF. 018, de la Secretaría mencionada.

Resol. Minist. CTyD. Nº 325 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Darío Guillermo Ovejero, DNI. N° 13.494.942, para solventar los gastos que demande la compra de repuestos de la moto de competición Suzuki 450 de Motocross, para poder participar del Campeonato Argentino de Motocross como representante de nuestra Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 300.000,00. El gasto se imputará en la partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente, el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o el SAF. 018, de la Secretaría mencionada. Notifícase al Sr. Ovejero quien deberá realizar la rendición de cuentas de los recursos recibidos dentro de un plazo no mayor a 30 días, según Art. 23° de la Ley Provincial de Deporte N° 5167.

Resol. Minist. CTyD. Nº 326 – 22-06-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Apruébase el aporte económico al Sr. Dante Exequiel Moya, DNI. N° 32.367.912, para solventar los gastos que demande la compra de pares de zapatillas abotinadas para los chicos de la Escuelita de Fútbol de esta ciudad Capital. Autorízase al SAF. 18 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar Orden de Pago, por $ 50.000,00. El gasto se imputará en la Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto vigente, el pago será abonado de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria, por la Tesorería Gral. de la Provincia y/o el SAF. 018, de la Secretaría mencionada.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

Resol. SGE. (ME) N° 85 – 19-09-2022 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de 12° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes, para Instituciones de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial y Adultos primaria de Gestión Estatal Pública, la que se llevará a cabo en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el 22SET22 a partir de las 08:00 hs, en tanto para las Escuelas Cabeceras N°s 10 y 14 iniciará a las 15:00 hs y Cabeceras N°s 8 y 11 dará inicio a partir de las 16:00 hs., y dispóngase orden de organización, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 86 – 21-09-2022 – **Gestión Educativa** – Convócase a la realización de la 11º Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes para instituciones educativas de los niveles secundario: común, rural, educación para jóvenes y adultos y técnicas y formación profesional correspondientes a las Zonas: II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, las que se llevarán a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el 23SET22 a partir de hs 14:00 y hasta concluir. Dispóngase excepcionalmente para la Zona I, que la misma se lleve a cabo el día mencionado en Sede de la Cabecera Departamental Escuela Secundaria Nº 49 Dr. Rene Favaloro sito Avenida Ocampo Nº 1111, Capital a partir de la 08:00 hs., y hasta concluir el cronograma establecido. Establézcase que para la cobertura del cargo de Secretario/a y Prosecretario/a participarán los docentes del Nivel Secundario inscriptos en el Listado de Orden de Mérito Definitivo 2022 para el Area XVI, Secretario, emitido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística. Habilítase de manera excepcional la Asamblea para la Cobertura de Cargos de Instructores de Taller, Maestros de Capacitación Laboral y horas Cátedra Formación Profesional de EDJAS para las Zonas con cargos vacantes, estableciendo para ello que participarán los docentes inscriptos en el Area XXIX – Area 29 de la Formación Profesional y que figuren en el Listado de Orden de Mérito 2022 emitido por la citada Junta.

Resol. SGE. (ME) N° 87 – 26-09-2022 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de 13° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes, para Instituciones de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial y Adultos primaria de Gestión Estatal Pública, la que se llevará a cabo en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el 28SET22 a partir de las 08:00 hs, en tanto para las Escuelas Cabeceras N°s. 10 y 14 iniciará a las 15:00 hs. y Cabeceras N°s. 8 y 11 dará inicio a partir de las 16:00 hs., y dispóngase orden de organización, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 88 – 26-09-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la Reasignación de la Docente Estella Mariana Nieto, DNI. Nº 17.939.465 según se consigna en el Anexo Unico de la presente, ratificando la DISPC-2022-73-E-CAT-DPES#ME (Dispos. Int. DPES. Nº 081/22), emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior. Anexo y disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 89 – 26-09-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la Reasignación de la Docente Viviana Inés Argañaraz, DNI. Nº 23.309.564 según se consigna en el Anexo Unico de la presente, y ratificar la DISPC-2022-62-E-CAT-DPES#ME (Dispos. Int. DPES. Nº 066/22), emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior. Anexo y disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 90 – 26-09-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la Reasignación de la Docente Edith Alicia Cano, DNI. Nº 16.058.956 según se consigna en el Anexo Unico de la presente, y ratificar la DISPC-2022-88-E-CAT-DPES#ME (Dispos. Int. DPES. Nº 087/22), emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior. Anexo y disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 91 – 26-09-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la Reasignación del Docente Pedro Humberto Olivera, DNI. Nº 23.024.265, según se consigna en el Anexo Unico de la presente, ratificando la DISPC-2022-94-E-CAT-DPES#ME (Dispos. Int. DPES. Nº 092/22), emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior. Anexo y disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 92 – 27-09-2022 – **Gestión Educativa** – Convócase a la realización de la 12º Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de horas Cátedras Interinas y/o Suplentes para instituciones educativas de los niveles secundario: común, rural, educación para jóvenes y adultos y técnicas y formación profesional correspondientes a las Zonas: II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X , las que se llevarán a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el 29SET22 a partir de hs 14:00 y hasta concluir. Dispóngase excepcionalmente para la Zona I, que la misma se lleve a cabo el día mencionado en Sede de la Cabecera Departamental Escuela Secundaria Nº 49 Dr. Rene Favaloro, sito Avenida Ocampo Nº 1111, Capital a partir de las 08:00 hs., y hasta concluir el cronograma establecido. Establézcase que para la cobertura del cargo de Secretario/a y Prosecretario/a participarán los docentes del Nivel Secundario inscriptos en el Listado de Orden de Mérito Definitivo 2022 para el Area XVI, Secretario, emitido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística. Habilítase de manera excepcional la Asamblea para la Cobertura de Cargos de Instructores de Taller, Maestros de Capacitación Laboral y horas Cátedra de Formación Profesional de EDJAS para las Zonas con cargos vacantes, estableciendo para ello que participarán los docentes inscriptos en el Area XXIX – Area 29 de la Formación Profesional y que figuren en el Listado de Orden de Mérito 2022 emitido por la citada Junta.

Resol. SGE. (ME) N° 93 – 30-09-2022 – **Gestión Educativa** – Convócase a la realización de la 13º Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes para instituciones educativas de los niveles secundario: común, rural, educación para jóvenes y adultos y técnicas y formación profesional correspondientes a las Zonas: II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, las que se llevarán a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el 04OCT22 a partir de hs. 14:00 y hasta concluir. Dispóngase excepcionalmente para la Zona I, que la misma se lleve a cabo el día mencionado en las instalaciones de la Escuela Activa sito en calle 9 de Julio N° 1.015 de San Fernando del Valle de Catamarca, a partir de las 08:00 hs. y hasta concluir el cronograma establecido. Establézcase que para la cobertura del cargo de Secretario/a y Prosecretario/a vacantes publicados participarán los docentes del Nivel Secundario inscriptos en el Listado de Orden de Mérito Definitivo 2022 para el Area XVI, Secretario, emitido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística. Habilítase de manera excepcional la Asamblea para la Cobertura de Cargos de Instructores de Taller, Maestros de Capacitación Laboral y horas Cátedra de Formación Profesional de EDJAS para las Zonas con cargos vacantes, estableciendo para ello que participarán los docentes inscriptos en el Area XXIX – Area 29 de la Formación Profesional y que figuren en el Listado de Orden de Mérito 2022 emitido por la citada Junta.

Resol. SGE. (ME) N° 94 – 03-10-2022 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de 14° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes, para Instituciones de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial y Adultos Primaria de Gestión Estatal Pública, la que se llevará a cabo en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el 05OCT22 a partir de las 08:00 hs, en tanto para las Escuelas Cabeceras N°s. 10 y 14 iniciará a las 15:00 hs y Cabeceras N°s. 08 y 11 dará inicio a partir de las 16:00 hs., y dispóngase orden de organización, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 95 – 03-10-2022 – **Gestión Educativa** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Dispos. SE. N° 28/18 emitida por la Ex Subsec. de Educación.

Resol. SGE. (ME) N° 96 – 03-10-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase lo actuado por la

Comisión Ad Hoc conformada para la reasignación efectuada en el marco de la Resol. Minist. ECyT. N° 824/12 y valídese el Acta de Reasignación del 2016 del docente Prof. Camilo Antonio Mercado, DNI. N° 28.926.694, en la que acepta reasignar las 16 hs. Interinas de las Escuelas Primarias N° 74, localidad San Martín, con Itinerancia en las Escuelas N° 14 Los Chañaritos, N° 25 Telaritos y N° 467 El Quemado, todas del Dpto. Capayán. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos Docentes a dar continuidad y realizar todas las gestiones y actos que correspondan en su ámbito de incumbencia, como así también los ajustes y modificaciones en el Sistema Informático, a fin de tornar operativo lo dispuesto precedentemente según las previsiones establecidas en la POF aprobada para las Escuela Secundaria Nº 45 y Escuela Secundaria Rural Nº 9. Detalle de horas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 97 – 03-10-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase lo actuado por la Comisión Ad Hoc conformada para la reasignación efectuada en el marco de la Resol. Minist. ECyT. N° 824/12 y valídese el Acta de Reasignación del 2016 del docente Prof. Luis Alberto Cardozo, DNI. N° 27.584.568, en la que acepta reasignar las 03 hs. Titulares de la Escuela Primaria N° 327, localidad de Las Tunas, como sigue: 3 hs. en Tecnología, 3° Año, Escuela Secundaria Rural N° 22, Monte Redondo, ambas del Dpto. Santa Rosa. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos Docentes a dar continuidad y realizar todas las gestiones y actos que correspondan en su ámbito de incumbencia, como así también los ajustes y modificaciones en el Sistema Informático, a fin de tornar operativo lo dispuesto precedentemente según las previsiones establecidas en la POF aprobada para la Escuela mencionada.

Resol. SGE. (ME) Nº 98 – Pendiente.

Resol. SGE. (ME) N° 99 – 05-10-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la Reasignación de la docente Paula Inés del Valle Roncoroni, DNI. N° 20.924.002, según se consigna en el Anexo Único de la presente, ratificando la DISPC-2022-130-E-CAT-DPES#ME (Dispos. Int. DPES. N° 130/22), emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior. Anexo y disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 100 – 05-10-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la Reasignación del docente Juan Yamil Baigorria, DNI. N° 27.113.054, según se consigna en el Anexo Único de la presente, ratificando la DISPC-2022-54-E-CAT-DPES#ME (Dispos. Int. DPES. N° 50/22), emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior. Anexo y disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 101 – 05-10-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la Reasignación de la docente Cristina Alejandra Neira, DNI. N° 25.660.502, según se consigna en el Anexo Único de la presente, ratificando la DISPC-2022-36-E-CAT-DPES#ME (Dispos. Int. DPES. N° 36/22), emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior. Anexo y disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 102 – 05-10-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la Reasignación del docente Marcelo Fabián Tapia, DNI. N° 20.155.211, según se consigna en el Anexo Único de la presente, ratificando la DISPC-2022-172-E-CAT-DPES#ME (Dispos. Int. DPES. N° 172/22), emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior. Anexo y disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 103 – 05-10-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la Reasignación de la docente Nayla del Valle Jais, DNI. N° 26.078.679, según se consigna en el Anexo Único de la presente, ratificando las Disposiciones oficializadas como DISPC-2022-82-E-CAT-DPES#ME (Dispos. Int. DPES. N° 73/22) y DISPC-2022-275-E-CAT-DPES#ME (Dispos. Int. DPES. N° 280/22), emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior. Anexo y disposiciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 104 – 05-10-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la Reasignación

del docente Sergio Pablo Díaz, DNI. N° 21.324.911, según se consigna en el Anexo Único de la presente, ratificando la DISPC-2022-67-E-CAT-DPES#ME (Dispos. Int. DPES. N° 69/22), emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior. Anexo y disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 105 – 05-10-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la Reasignación del docente Juan Antonio Cáseres, DNI. N° 23.841.437, según se consigna en el Anexo Único de la presente, ratificando la DISPC-2022-25-E-CAT-DPES#ME (Dispos. Int. DPES. N° 23/22), emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior. Anexo y disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 106 – 05-10-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la Reasignación de la docente Irene Mónica Cañete, DNI. N° 21.398.979, según se consigna en el Anexo Único de la presente, ratificando la DISPC-2022-122-E-CAT-DPES#ME (Dispos. Int. DPES. N° 126/22), emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior. Anexo y disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) Nº 107 – Pendiente.

Resol. SGE. (ME) N° 108 – 11-10-2022 – **Gestión Educativa** – Declárase de Interés Educativo las Olimpiadas de Matemáticas ATACALAR 2022 las que se desarrollarán del 12 al 14OCT22, en la Pcia. de Tucumán y autorízase a docentes y alumnos según nómina que se incorpora en el Anexo Único de la presente, a participar de la misma. Dispóngase que las autoridades de los establecimientos educativos donde cada docente presta servicios, justifiquen las inasistencias que incurran en el marco de las previsiones establecidas en el Art. 56° del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente, Dcto. Acdo. N° 1092/15. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 109 – 12-10-2022 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de la 15° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes, para instituciones de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial y Adultos Primaria de Gestión Estatal Pública, la que se llevará a cabo en todas las Cabeceras Departamentales habilitadas el 14OCT22, a partir de las 8:00 hs., excepcionalmente para las Escuelas Cabeceras N°s 10 y 14, iniciará a las 15:00 hs. y Cabeceras N°s 8 y 11 dará inicio a partir de las 16:00q hs. y dispóngase orden de organización, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 110 – 12-10-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la reasignación y reubicación del Prof. Mario Argentino Flores, DNI. N° 24.097.247, en la que acepta y opta reasignar las 20 hs. Titulares de Matemáticas del Ex Tercer Ciclo de la Escuela Primaria N° 58 de Quebrada de Jujuy como Sede, con Itinerancia en el Dpto. Santa María. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos Docentes a dar continuidad y realizar todas aquellas gestiones y actos que correspondan en su ámbito de incumbencia, como así también a realizar los ajustes y modificaciones en el Sistema Informático, a fin de tornar operativo lo dispuesto precedentemente, según previsiones establecidas con la POF aprobada para la Escuela Secundaria N° 78 y Escuela Secundaria Rural N° 21. Detalle de horas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 111 – 13-10-2022 – **Gestión Educativa** – Autorízanse a los docentes y estudiantes, según nómina que se incorpora en el Anexo Único que forma parte de la presente a participar del «Congreso Federal de Centros de Estudiantes del Norte Grande» que se desarrollará del 14 al 15OCT22, en la Pcia. de La Rioja. Nómina para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 112 – 14-10-2022 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de 4° Asamblea Cabecera Cero ciclo lectivo 2022 para la cobertura de los Cargos Interinos y/o Suplentes de los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria en todas sus Modalidades Educativas Especial y Adultos Primario del Sistema Educativo

Provincial de Gestión Estatal, la que se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela Activa, sito en calle 9 de Julio N° 1015, San Fernando del Valle de Catamarca, el 18OCT22 a partir de las 08:00 horas.

Resol. SGE. (ME) N° 113 – 14-10-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la Reasignación de la docente Ana María Del Huerto Segura, DNI. N° 27.717.927, según se consigna en el Anexo Único de la presente, ratificando la DISPC-2022-289-E-CAT-DPES#ME (Dispos. Int. DPES. N° 292/22), emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior. Anexo y disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 114 – 14-10-2022 – **Gestión Educativa** – Autorízase a los Docentes que cumplirán el rol de Aplicadores, a participar del Plan de Evaluación 2021/2022, Operativo Aprender, que se desarrollará sin suspensión de actividades en las Escuelas Secundarias seleccionadas de la Pcia. de Catamarca, el 19OCT22. Establézcase que con la sola presentación de la constancia emitida por la autoridad educativa, los Docentes justificarán en sus respectivos establecimientos educativos la inasistencia en el turno en el que se desempeñen.

Resol. SGE. (ME) N° 115 – 17-10-2022 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de 16° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes, para Instituciones de Nivel Inicial, Primario y Educación Especial de Gestión Estatal Pública, la que se llevará a cabo en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, el 19OCT22, a partir de las 08:00 hs., excepcionalmente para las Escuelas Cabeceras N°s 10 y 14, iniciará a las 15:00 hs. y N°s 8 y 11, dará inicio a partir de las 16:00 hs. y dispóngase orden de organización, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 116 – 18-10-2022 – **Gestión Educativa** – Convócase y autorízase la realización de la 4º Asamblea Cabecera Cero para la Cobertura de Cargos u horas Cátedras Interinas y/o Suplentes, para instituciones educativas de los niveles secundario en sus distintas modalidades, Común, Rural, Educación para Jóvenes y Adultos y Educación Técnica y Formación Profesional, la que se llevará a cabo el 20OCT22, en las instalaciones de la Escuela Activa, sito en calle 9 de Julio Nº 1.015, San Fernando del Valle de Catamarca, a partir de las 08:00 hs. y hasta concluir el cronograma establecido.

Resol. SGE. (ME) N° 117 – 18-10-2022 – **Gestión Educativa** – Autorízase a los Docentes que cumplirán el rol de Veedores y de Coordinadores de Cabecera, a participar del Plan de Evaluación 2021/2022, Operativo Aprender, que se desarrollará sin suspensión de actividades en las Escuelas Secundarias seleccionadas de la Pcia. de Catamarca, el 19OCT22. Establézcase que con la sola presentación de la constancia emitida por la autoridad educativa, los Docentes justificarán en sus respectivos establecimientos educativos la inasistencia.

Resol. SGE. (ME) N° 118 – Pendiente.

Resol. SGE. (ME) N° 119 – 19-10-2022 – **Gestión Educativa** – Auspíciase el Proyecto Interinstitucional Creación de las Escuelas Rurales de la Provincia de Catamarca 2012-2022, 10 Años Aportando al Progreso y Fortaleciendo Identidades, a realizarse en la ciudad de Tinogasta, Dpto. Homónimo, del 21 al 22OCT22, por conmemorarse el Décimo Aniversario de la Creación de las Escuelas Secundarias Rurales de la Provincia.

Resol. SGE. (ME) N° 120 – 21-10-2022 – **Gestión Educativa** – Convócase a la realización de la 15º Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes, para instituciones educativas de los niveles secundario, Común, Rural, Educación para Jóvenes y Adultos y Técnicas y Formación Profesional, correspondientes a las Zonas II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, las que se llevarán a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el 25OCT22, a partir de hs. 14:00 y hasta concluir. Dispóngase excepcionalmente para la Zona I, que la misma se lleve a cabo el día mencionado, en las instalaciones de la Escuela

Activa, sito en Calle 9 de Julio N° 1.015, San Fernando del Valle de Catamarca, a partir de la 08:00 hs. y hasta concluir el cronograma establecido. Habilítase de manera excepcional la citada Asamblea para la Cobertura de Cargos de Instructores de Taller, Maestros de Capacitación Laboral y horas Cátedra de Formación Profesional de EDJAS. para las Zonas con cargos vacantes, estableciendo para ello que participarán los Docentes inscriptos en el Area XXIX, Area 29 de la Formación Profesional y que figuren en el Listado de Orden de Mérito 2022, emitido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

Resol. SGE. (ME) N° 121 – 24-10-2022 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de 17° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes, para Instituciones de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial y Adultos Primario de Gestión Estatal Pública, la que se llevará a cabo en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, el 26OCT22, a partir de las 08:00 hs., en tanto para las Escuelas Cabeceras N°s 10 y 14, iniciará a las 15:00 hs. y N°s 8 y 11, dará inicio a partir de las 16:00 hs. y dispóngase orden de organización, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 122 – 24-10-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la Reasignación de la Docente Karina del Carmen Aredes, DNI. N° 26.187.068, según se consigna en el Anexo Único de la presente, ratificando la DISPC-2021-98-E-CAT-DPES#ME y su rectificatoria DISPC-202-4-CAT-DPES#ME y la DISPC-2022-5-E-CAT-DPES#ME, emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior. Anexo y disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) N° 123 – 25-10-2022 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de la Comisión de Servicios para el Prof. Miguel Eduardo Sandoval, CUIL. 20-24929551-6, Director Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional del Mtrio. de Educación, a del II Encuentro Regional de la Educación Técnica Profesional –ETP- Región NOA, a llevarse a cabo en la Pcia. de La Rioja del 27 y 28OCT22.

Resol. SGE. (ME) N° 124 – 26-10-2022 – **Gestión Educativa** – Declárase de Interés Educativo las Justa del Saber Malvinas 40 Años del Conflicto en el Atlántico Sur, organizadas por el Dpto. Humanidades y Ciencias Sociales, Escuela Secundaria N° 20, Atle. G. Brown, Dpto. Pomán, la que se desarrollará el 27OCT22 en Sede Escolar, autorizando la participación de alumnos de nivel secundario de las Escuelas Secundarias del Departamento. Establézcase que las autoridades de los establecimientos educativos invitados dispondrán las medidas conducentes para resguardar la seguridad de los alumnos participantes, teniendo en cuenta que la actividad se desarrollará en la media jornada de la tarde y dispóngase que los docentes que prestan servicios, justifiquen las inasistencias que incurran en el marco de las previsiones establecidas en el Art. 56° del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente, Dcto. Acdo. N° 1092/15.

Resol. SGE. (ME) N° 125 – 26-10-2022 – **Gestión Educativa** – Apruébase la implementación del Proyecto Jugamos, Aprendemos y Compartimos Nuestras Cosas elaborado por el Centro de Integración e Identidad Ciudadana (CIIC.) del Mtrio. de Desarrollo Social, a fin de que los alumnos del último año del Nivel Primario de las escuelas primarias convocadas, puedas participar de las actividades previstas en el Proyecto integrador. Autorízase a la Dirección de las Escuelas Primarias a realizar la Salida Extraprogramática destinada a los alumnos del 6° Grado, que tendrá como destino el CIIC. de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Dispóngase la justificación de las inasistencias de los docentes coordinadores y acompañantes de la Delegación en el marco de las previsiones establecidas en el Art. 56°, Dcto. Acdo. N° 1092/15, con la sola presentación de la constancia expedida por Autoridad competente.

Resol. SGE. (ME) N° 126 – 28-10-2022 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de 18° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes, para Instituciones de Nivel Inicial y Primario de Gestión Estatal Pública, la que se llevará a cabo en todas

las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, el 03NOV22, a partir de las 08:00 hs., en tanto para las Escuelas Cabeceras N°s 10 y 14, iniciará a las 15:00 hs. y N°s 8 y 11, dará inicio a partir de las 16:00 hs. y dispóngase orden de organización, Apertura del Acta, Nivel Inicial, Maestros de Grado Primaria, Maestros Especiales Distintos Niveles.

Resol. SGE. (ME) N° 127 – 28-10-2022 – **Gestión Educativa** – Convócase a la realización de la 16º Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes, para instituciones educativas de los niveles secundario, Común, Rural, Educación para Jóvenes y Adultos y Técnicas y Formación Profesional, correspondientes a las Zonas II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, las que se llevarán a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el 04NOV22, a partir de hs. 14:00 y hasta concluir. Dispóngase excepcionalmente para la Zona I, que la misma se lleve a cabo el día mencionado, en las instalaciones de la Escuela Activa, sito en Calle 9 de Julio N° 1.015, San Fernando del Valle de Catamarca, a partir de la 08:00 hs. y hasta concluir el cronograma establecido. Habilítase de manera excepcional para las zonas con cargos vacantes la Cobertura de Cargos de Instructores de Taller, Maestros de Capacitación Laboral y horas Cátedra de Formación Profesional de EDJAS., estableciendo para ello que participarán los Docentes inscriptos en el Área XXIX, Área 29 de la Formación Profesional y que figuren en el Listado de Orden de Mérito 2022, emitido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

Resol. SGE. (ME) N° 128 – 04-11-2022 – **Gestión Educativa** – Autorízase y asígnase al Sr. Juan Pablo Acevedo, DNI. N° 29.527.433, la carga horaria de 12 hs., institucionales para realizar tareas esenciales operativas en el Instituto de Estudios Superiores Gdor. José Cubas del Mtrio. de Educación, como Apoyo a la Gestión, en carácter excepcional y hasta el 31DIC22 o hasta la realización de los concursos, o lo que ocurra primero.

Resol. RH. N° 1776 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Vanina Navarro Acosta, CUIL. 27-30268508-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01140560- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. N° 1777 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente María Laura Tomassi, CUIL. 27-28456404-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01121340- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. N° 1778 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente María Laura Tomassi, CUIL. 27-28456404-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01121340- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. N° 1779 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a la Docente María Manuela Ortíz, CUIL. 23-31310371-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01147911- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. N° 1780 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a la Docente Daiana Gabriela Colombres, CUIL. 27-33049293-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01141193- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. N° 1781 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a la Docente Daiana Gabriela Colombres, CUIL. 27-33049293-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01141193- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. N° 1782 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Rosana Edith Pihuala, CUIL. 27-24344314-3, en el establecimiento educativo y

espacio curricular según el Expte. EX-2022-00974677- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. N° 1783 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente Aldana Vilma Campos, CUIL. 27-30110411-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00954458- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. N° 1784 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente Moira Guadalupe Olivera, CUIL. 27-39997562-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01134714- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. N° 1785 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a la Docente Nerea Vanina Santillán, CUIL. 27-32624988-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01144186- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. N° 1786 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Recházase la contingencia de Accidente de Trabajo denunciada por la Sra. Emilce Anabella Sánchez, DNI. N° 28.288.435, Docente del JIN N° 4, de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz.

Resol. RH. N° 1787 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Apruébase en todas sus partes la Planilla de Liquidación de Intereses por Accidente de Trabajo del Sr. Elías Carlos Alberto Jereb, DNI. N° 31.310.522, indemnización prevista en el Art. 14°, inc. 2), Apartado a) de la Ley 24.557, por $ 296.866,69.

Resol. RH. N° 1788 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Téngase por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Funciones Superiores de Gobierno, imputada en el Art. 51°, Cap. IV del Dcto. Acdo. N° 1875/94, a partir del 12ABR22, a la Sra. María de los Angeles Silva, DNI. N° 23.561.293, Categ. 22, Personal Permanente de la Administración Gral. de Catastro, para desempeñarse en el cargo de Directora Provincial de Registro Territorial, Dción. Gral. de Catastro de la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA).

Resol. RH. N° 1789 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – No hágase lugar a la solicitud de Reintegro de Gastos por Accidente de Trabajo, presentado por el Sr. Walter Gabriel Bellido, DNI. N° 37.089.281, Numerario de la Div. Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial.

Resol. RH. N° 1790 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Téngase por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Funciones Superiores de Gobierno, imputada en el Art. 51°, Cap. IV del Dcto. Acdo. N° 1875/94, a partir del 20DIC21, a la Sra. Johana Elizabeth Carrizo, DNI. N° 32.681.688, Grupo A, Grado 4, Personal Permanente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, para desempeñarse en el cargo de Secretaria de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud.

Resol. RH. N° 1791 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Establézcase la contingencia denunciada por el Sr. Marcos Javier Carrizo, DNI. N° 32.628.602, agente de la Policía de la Pcia. de Catamarca, en el marco del Art. 6° de la Ley 24.557, como «Accidente de Trabajo». Determínase, que según lo dictaminado por la Junta Médica del Autoseguro Provincial, Dción. Pcial. de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene, que el Sr. Carrizo, curó sin incapacidad.

Resol. RH. N° 1792 - 04-07-2022 – **Recursos Humanos** – Téngase por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Funciones Superiores de Gobierno, imputada en el Art. 52°, Cap. IV del Dcto. Acdo. N° 1875/94, a partir del 23MAY22, a la Sra. Analía Beatriz Leiva, DNI. N° 14.601.515, Categ. 22, Personal Permanente de la Dción. Pcial. Servicio de Reconocimiento Médicos, para desempeñarse en el cargo de Supervisora, Indice 2.00, en el Mtrio. de Salud.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Catamarca, cita a Asamblea Extraordinaria para el día Lunes 28/11/22 a las 20 hs., en la sede ubicada en calle Junín 220, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Situación Financiera de la Entidad.
2) Personal del Colegio.
3) Dictamen Asesoría Legal.
4) Informe Contable. Proyección.
5) Presupuesto 2023.

Odga, María Cecilia Varela de Vallica
Presidente
Colegio de Odontólogos de Catamarca

ASA 8651 – 15, 18 y 22/XI/2022

El Colegio de Psicopedagogos de Catamarca, convoca a sus asociados con cuota social al día a participar de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 25 de Noviembre de 2022 a las 19 horas en el Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas cito en Avenida Illia 323 y por plataforma zoom para los colegas del interior, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta.
2. Aprobación de los Estados Contables 2021.
3. Aprobación de Memoria de la Comisión Directiva 2021.
4. Actualización de Aranceles.

Lic. Gabriela Bugdud
Presidente
Colegio de Psicopedagógos de Catamarca

ASA 8661 – 18, 22 y 25/XI/2022

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

Expte.EX2021-00207559-CAT-SGAM#AMCaratulado: CATAMARCA MINING CORPORATION s/ MINA «ACONQUIJA 2» UBICADA EN EL DPTO. DE SANTA MARIA. (Expte. Jud. 190/2020).

Por disposición de la secretaria de gestión de la autoridad minera, de parte del ministerio de minería Dra. Miriam Evangelina Arévalo, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días a efecto de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho con respecto a la siguiente concesión: En La Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte veinte hago el siguiente registro: Señor Juez, Catamarca Mining Corporation, dice: Habiendo descubierto nuevo criadero de mineral, venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Nuevo Descubrimiento. El mineral denunciado es de COBRE y corresponde dicha manifestación a mineral de primera categoría. El mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Santa María, Provincia de Catamarca. Punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krugger Posgar 84. PMD. Y=3.508.345,4922 X=7.019.120,8533, en el mismo acto se acompaña presentación de muestra, en el croquis adjunto por triplicado consta presentación de la superficie que deberá reservarse. Los terrenos son incultos, sin cerrar ni cultivar y de dueños desconocidos. El yacimiento ACONQUIJA 2, (área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y= 3.504.000.0000 X= 7.021.000.0000 2) Y= 3.509.000,0000 X= 7.021.000,0000 3) Y= 3.509.000,0000 X= 7.018.000,0000 4) Y= 3.510.483,0761 X= 7.018.000,0000 5) Y= 3.509.158,8500 X= 7.016.528,4518 6) Y= 3.507.546,2910 X=7.016.528,4518

7) Y=3.507.546,2910 X=7.014.645,1461 8)Y= 3.505.208,6402 X=7.011.957,5408 9)Y=3.497.000,0000 X= 7.011.957,5408 10)Y= 3.497.000,0000 X= 7.016.000,0000 11)Y= 3.504.000,0000 X= 7.016.000,0000, MD. Y= 3.508.345,4922 X= 7.019.120,8533. Superficie 5.893,14 has. Obra constancia de registro de la manifestación de descubrimiento, en el registro bajo Nº 36 de la fecha de recepción en el Juzgado Electoral y de Minas el día 28 de diciembre de 2020. San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de agosto de 2022 se registra en el Registro de Minas bajo Nº 88. VISTOS (...) y ARTICULO 1º.- CONCEDASE: el descubrimiento denominado «Aconquija 2», de Cobre - mineral de primera categoría- ubicada en el Dpto. de SANTA MARIA, con una superficie graficada de 5.893,14 has a favor del peticionario: CATAMARCA MINING CORPORATION S.A. CUIT: Nº 30-71734903-9. Fdo. Ministro de Minería Marcelo Murua y Director Provincial de Escribanía de Minas Autoridad Minera Hernán Martínez Alzabé. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Noviembre de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 8642 – 15, 18 y 22/XI/2022

EDICTO DE MINA

EXPTE. JUDICIAL Nº 14/2020, EXPTE. Nº Ex-2022-01112572- -CAT-SGAM#AM GIANOGLIO EDGAR ROGELIO s/Mina «SAN FRANCISCO», ubicada en el departamento Tinogasta.

Por disposición de la secretaria de gestión la autoridad minera, de parte del ministerio de minería de Dra. Mirian Arévalo, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de quede los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideran con algún derecho respecto de la siguiente concesión. San Fernando del Valle de Catamarca, hago el siguiente registro. Sr. juez habiendo descubierto un nuevo criadero de mineral de 1 Categoría, de Arenas Silíceas, vengo a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento como Mina Nueva, solicitando reserva del área hasta su demarcación definitiva. Que por su disposición espacial y distribución corresponde a un yacimiento tipo diseminado. Que el punto de extracción de Muestras «Manifestación de Descubrimiento» (M.D.) se encuentra ubicado en la intersección de las coordenadas GAUSS KRUGER Sistema Posgar 94: X: 6954810,3973 Y: 2613764,7607. Que los terrenos dónde se emplaza la manifestación son de dueños desconocidos y están sin cercar y sin cultivar. El yacimiento (la área determinada por los vértices y coordenadas a continuación): Sup.=1.500,00 Has; Y=2611910.0043 X=6956591.4479, Y=2614910.0043 X=6956591.4479, Y=2614910.0043 X= 6951591.4479, Y=2611910.0043 X=6951591.4479; MDY= 2613764.7607 X=6954810.3973. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA Nº trescientos veintiuno (321). San Fernando del Valle de Catamarca 18 de Septiembre de 2020 VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SAN FRANCISCO», con una superficie de 1.500,00 Has., ubicada en el Dpto. Tinogasta, a nombre de Edgar Rogelio Gianoglio. El 25/09/2020 se registró en el libro de Minas (tomo XIII) bajo el N° 108 fs. 93/94. Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda JUEZ. San Fernando del Valle de Catamarca, Noviembre de 2022. El día 16 de Septiembre de 2022, se procedió a anotar como nota marginal la resolución: Resol-2022-11-E CAT-SGAM8AM de fecha jueves 26 de mayo de 2022 obrante a fs. 34/35 de autos en los siguientes registros: Libro de Solicitudes bajo el N° 37, Tomo XVI, a fs. 260/261; Libro de Minas bajo el N° 108, Tomo XIII, a fs. 93/94; Libro Auxiliar de Marginales bajo el N° IV, a fs. 168. Asimismo, el día 12 de Octubre de 2022, se registra la Cesión de Derechos celebrada entre PRUNELLO Mauricio (cedente) y GIANOGLIO Edgar Rogelio (cesionario), en el Registro de Contratos bajo el N° 31. Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca,14 de Noviembre de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 8683 – 22, 25 y 29/XI/2022

EDICTO DE MINA

Por disposición del Sr. Ministro de Minería, Ing. Marcelo Adrián Murúa, en autos caratulados: EX – 2021 – 00783634 – CAT – SGAM#AM – «PUNA GROUP S.A. S/ MINA

RENEE, DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», se cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposiciones quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: En 30/07/21, Santiago Joaquín De Anchorena, en representación de Puna Group S.A., denuncio el hallazgo de mineral de litio, potasio y otros cloruros en las coordenadas MD Y= 2614310.2310 X= 7096126.1864, denominándose la Mina Renee, con una superficie de 6824,20 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: Y=2606910.0209 X =7098398.8711; Y=2614409.7100 X= 7098398.8711; Y=2614409.7100 X=7091125.7935; Y=2609660.0209 X=7091125.7935; Y=2609660.0209 X=7083125.0000; Y=2609415.0000 X=7083125.0000; Y=2609415.0000 X=7086440.7935; Y=2606910.0209 X=7086440.7935. El descubrimiento es realizado en tierras incultas, sin cercar y de dueños desconocidos. Registrada en el Libro de Registro de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento bajo el NÚMERO 44, de fecha 04/08/21 y en el Registro de Minas bajo el N° 94. «RESFC – 2022 – 212 – E - CAT – AM. San Fernando del Valle de Catamarca, viernes 23 de septiembre de 2022. Referencia: Resolución de Concesión Mina «Renee» – Autoridad Minera. VISTO: … CONSIDERANDO: … AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «RENEE» de un yacimiento conteniendo minerales de LITIO, POTASIO y OTROS CLORUROS en el departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie de 6.824,20 has., a favor de la peticionaria PUNA GROUP S.A. … Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio. Ministro de Minería. Hernán Gustavo Eduardo Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 8685 – 22, 25 y 29/XI/2022

EDICTO DE MINA

Por disposición del Sr. Ministro de Minería, Ing. Marcelo Adrián Murúa, en autos caratulados: EX – 2021 – 02012648 – CAT – SGAM#AM – «PUNA GROUP S.A. S/ MINA LA TÍA UBICADO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», se cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación , comparezcan a deducir oposiciones quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: En 16/12/21, Santiago Joaquín De Anchorena, en representación de Puna Group S.A., denuncio el hallazgo de mineral de diatomeas en las coordenadas MD Y= 3379730.3091 X= 7208014.2081, denominándose la Mina La Tía, con una superficie de 907,22 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: Y=3379334.8500 X =7208362.7500; Y=3384445.0000 X= 7208364.0000; Y=3384445.0000 X=7206985.0000; Y=3380385.9745 X=7206985.0000; Y=3380385.9745 X=7205055.0962; Y=3379334.8500 X=7205055.0962. El descubrimiento es realizado en tierras incultas, sin cercar y de dueños desconocidos. Registrada en el Libro de Registro de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento bajo el NÚMERO 107, de fecha 20/12/21 y en el Registro de Minas bajo el N° 94. «RESFC – 2022 – 250 – E - CAT – AM. San Fernando del Valle de Catamarca, viernes 28 de octubre de 2022. Referencia: Resolución de Concesión Mina «La Tía» – Autoridad Minera. VISTO: … CONSIDERANDO: … AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LA TÍA» ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 907,22 has. a favor de PUNA GROUP S.A. CUIT N° 30-71676068-1-. … Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio. Ministro de Minería. Hernán Gustavo Eduardo Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Noviembre de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 8686 – 22, 25 y 29/XI/2022

EDICTO DE MINA

Por disposición del Sr. Ministro de Minería, Ing. Marcelo Adrián Murúa, en autos caratulados: EX – 2021 – 00385629

– CAT – SGAM#AM – «PUNA GROUP S.A. S/ MINA SASCHA, DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 178/2020)», se cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación , comparezcan a deducir oposiciones quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: En 21/12/20, Santiago Joaquín De Anchorena, en representación de Puna Group S.A., denuncio el hallazgo de mineral de litio, potasio y otros cloruros en las coordenadas MD Y= 3384933.8948 X= 7157519.0057, denominándose la Mina Sascha, con una superficie de 6896,87 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: Y=3385032.7239 X =7169751.7431; Y=3388692.5172 X= 7169751.0000; Y=3388692.5172 X=7156275.4138; Y=3383941.1642 X=7156275.4138; Y=3383941.1642 X=7160646.2203; Y=3379475.0000 X=7160646.2203; Y=3379475.0000 X=7165452.0000; Y=3381062.4707 X=7165452.0000; Y=3381062.4707 X=7162458.6619; Y=3385032.7239 X=7162485.6619. El descubrimiento es realizado en tierras incultas, sin cercar y de dueños desconocidos. Registrada en el Libro de Manifestación de Descubrimiento bajo el NÚMERO 70, de fecha 30/09/21 y en el Registro de Minas bajo el N° 83. «RESFC – 2022 – 185 – E - CAT – AM. San Fernando del Valle de Catamarca, viernes 26 de agosto de 2022. Referencia: Resolución Concesión Mina «Sascha» – Autoridad Minera. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «SASCHA» de un yacimiento conteniendo minerales de LITIO, POTASIO y OTROS CLORUROS en el departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie de 6.896,87 has., a favor de la peticionaria PUNA GROUP S.A. ... Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio. Ministro de Minería. Hernán Gustavo Eduardo Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 8687 – 22, 25 y 29/XI/2022

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE CATEO

REF: s/ Solic. de cantera de áridos ubicado en el Río Seco. Dpto. Tinogasta. Concesionario: Castro Diego Abelardo.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «SAN ANTONIO» – EX-2022-01045224- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Río Seco, en el Dpto. Tinogasta, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 1.75 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y= 3352015.6140 X= 6901610.8760
2. Y= 3352038.4937 X= 6901638.3831
3. Y= 3352047.9273 X= 6901713.8407
4. Y= 3352177.4821 X= 6901757.8575
5. Y= 3352200.7073 X= 6901726.8339
6. Y= 3352056.3550 X= 6901549.8090

La cantera fue solicitada por el Sr. Castro Diego Abelardo, DNI: 29.187.332, con domicilio real en B°. Paso San Francisco – Casa N° 8, Dpto. Tinogasta y legal Calle Maestro Quiroga N° 327, en San Fernando del Valle de Catamarca – Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 23 de Septiembre de 2022.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Prov. de Minería – SEM
Ministerio de Minería

ECA 8664 – 18 y 22/XI/2022

EDICTO DE CATEO

REF: s/solicitud de cantera denominada «SANTA ROSA» Ub. En el Río Santa Cruz. Dpto. Valle Viejo.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «SANTA ROSA» – EX-2021-00615427- -CAT-DPM#MM., ubicada en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.03 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

Y= 3528590.3833	X= 6847076.9648
Y= 3528673.7723	X= 6846999.3525
Y= 3528470.2314	X= 6846802.3323
Y= 3528397.2122	X= 6846870.9344

La cantera fue solicitada por el Sr. Néstor Ricardo Mezzavilla, con domicilio real y legal en calle Guillermo Correa, Santa Rosa, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 08 Noviembre de 2022.

Marcelo Antonio Roman Marcial
Director a Cargo
Dirección Prov. de Minería – SEM
Ministerio de Minería

ECA 8665 – 18 y 22/XI/2022

EDICTO DE CATEO

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murua Palacio, Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2022-01745182-CAT-SGAM#AM caratulado «HUMBERTO VIVIANO CASTRO Y DE LA FUENTE ROLANDO ALBERTO S/ ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO. DPTO. TINOGASTA. - cita y emplaza por medio del presente proveído de fecha 18 de octubre de 2022 . . . deberá publicar edictos por 2 veces en el plazo de 10 (diez) en el boletín oficial a efectos de que, dentro de los 20 (veinte) días, desde la última publicación comparezcan los que se creyeran con derecho. (art. 27 C.M.) . . . respecto de la siguiente concesión localizada en las siguientes Coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 1.308,83 Has, 1) Y= 2539465.0030 X= 6995534.3762, 2) Y=2541202.2891 X= 6995534.3762, 3) Y=2541202.2891 X= 6994136.2020, 4) Y = 2544600.0000 X= 6994136.2020, 5) Y= 2544600.0000 X= 6992113.8442, 6) Y=2539463.0000 X=6992008.2393 (. . .) Registrada en el Registro de Cateo bajo el Número: ciento treinta y cuatro (134) el día 23 de septiembre de 2022. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de octubre de 2022, hágase saber al solicitante que deberá publicar edictos por 2 veces en el plazo de 10 (diez) en el boletín oficial a efectos de que, dentro de los 20 (veinte) días, desde la última publicación comparezcan los que se creyeran con derecho. (art. 27 C.M.) Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo – Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Hernán Martínez Alzabé. - Director Provincial de Escribanía de Minas. - Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 Noviembre de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 8671 – 18 y 22/XI/2022

EDICTO DE CATEO

REF: «CAROLINA» s/ Solic. de cantera ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «CAROLINA», EX-2022-01166058- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 13.95 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y= 3350169.3500 X= 7096692.5000
2. Y= 3350866.0000 X= 7096692.5000
3. Y= 3350866.0000 X= 7096445.0000
4. Y= 3350365.0000 X= 7096445.0000
5. Y= 3350365.0000 X= 7096614.0000
6. Y= 3350169.3500 X= 7096614.0000

La cantera fue solicitada por el Sr. Zalazar Víctor Raúl, DNI: 11.142.232, con domicilio real en David Spinetto N° 245, Senillosa, en la Provincia de Neuquén y legal calle Intendente G. Walter Nº 152 - Bº El Potrerillo, en San Fernando del Valle de Catamarca – Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 03 de Octubre de 2022.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Prov. de Minería – SEM
Ministerio de Minería

ECA 8677 – 22 y 25/XI/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO CARRIZO, para que comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. Publíquese por TRES días (art. 725, inc. 2º del CPC). En Expte. Nº 420/22– Caratulado: «CARRIZO, JULIO ARGENTINO S/ SUCESORIO AB- INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Noviembre de 2.022. – **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 8640 – **15, 18 y 22/XI/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a Herederos y acreedores de PEGORARO ANDRES HIPOLITO JULIA BEATRIZ. Publíquese por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Octubre de 2022. - En autos Expte. N° 91/2021 - caratulado - PEGORARO, Andrés Hipólito S/ Sucesión Ab – Intestato. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario**.

SUC 8641 – **15, 18 y 22/XI/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR IRMA BARRIONUEVO. Publíquese por tres (03) días. Fecha: 09/11/2022. - En autos Expte. Nº 332/21, caratulado «BREPPE, Ramón Eriberto y BARRIONUEVO, Leonor Irma S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 8646 – **15, 18 y 22/XI/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. LUIS ALFREDO PINETTA. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del CPCC). S. Fdo. del Valle de Catamarca, 08 de Noviembre de 2022. En autos EXPEDIENTE N° 321/22 «PINETTA, Luis Alfredo S/ SUCESORIO». - **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 8650 – **15, 18 y 22/XI/2022**

Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil de 1ra Nominación, Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores CARRANZA, EDITH DEL VALLE. - Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 Noviembre 2022. - Así está ordenado en autos Expte N° 128/2022 caratulado Carranza, Edith del Valle S/ Sucesorio Ab Intestato. CUIJ EXP J-03-00000080-8/2022-0. – **Dra. Romina Del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 8655 – **18, 22 y 25/XI/2022**

Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil de 5ta Nominación, Secretaría Actuaria cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mercado, Oscar Eduardo para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. - Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Noviembre de 2022.- Así está ordenado en autos Expte. Nº 392/18, caratulados: «MERCADO, Oscar Eduardo S/ Sucesorio». - **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 8656 – **18, 22 y 25/XI/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL VALLE GUERRA. Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Octubre de 2022. En autos Expte. Nº 106/2020 caratulado «Guerra María del Valle s/ SUCESORIO». – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 8659 – **18, 22 y 25/XI/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación Catamarca, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HEBE KARINA GODOY PARODI. Publíquense edictos por TRES días. Así está ordenado en autos Expte. N° 372/22-»GODOY PARODI, HEBE KARINA -S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Noviembre de 2022. - **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 8667 – **18, 22 y 25/XI/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 3ra Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y/o acreedores del Sr. LUIS ALBERTO AREVALO. Publíquese en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Noviembre de 2022. - Así está ordenado en autos EXPTE Nº 384/22 caratulado «AREVALO Luis Alberto S/ SUCESORIO». - **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 8670 – **18, 22 y 25/XI/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de SEGOVIA, Lila del Valle. Publíquese tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Noviembre de 2022. En autos: «Autos: Expte. Nº 95/22, caratulados: «SEGOVIA LILA DEL VALLE S/ Sucesión Ab-Intestato». - **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 8673 – **18, 22 y 25/XI/2022**

Juzgado en lo civil de Segunda Nominación Secretaría, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la SRA. FANY ELIZABETH BRACAMONTE. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2° del C.P.C.). - San Fernando del Valle de Catamarca, de Noviembre de 2022. - Expte N° 274/21 caratulado «BRACAMONTE FANY ELIZABETH S/ SUCESORIO». – **Dra. Erika Salto Atala** – **Secretaria**.

SUC 8675 – **22/XI/2022** – **U.P.**

El Juzgado en lo civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de «JAIMEZ, José Primitivo y RUIZ, María Erlinda» publíquese edictos por TRES (03) DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DÍAS (30) lo acrediten. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Noviembre de 2022. En autos EXPTE. N° 155/2022-CARATULADOS «JAIMEZ, José Primitivo y RUIZ, María Erlinda S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán. JUEZ. – **Dra. Romina Del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 8676 – **22, 25 y 29/XI/2022**

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación, en lo Civil, Comercial y de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Ciudad de Andalgalá, Provincia de Catamarca, Secretaría del Dr. MARTIN GUILLERMO MATURANO; CITA y EMPLAZA, a herederos, acreedores, y/o a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante JESÚS VÍCTOR ANTONIO GÓMEZ, DNI. N° 35.389.327, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en la presente causa. - Publíquese edictos por un (01) día, en el Boletín Oficial (art. 2340, párrafo 2do. del C.C. y C.) y por tres días (03) en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva de la provincia (Art. 725 inc. 2do. del C.P.C.). - El plazo deberá contarse a partir del día siguiente de la última publicación. - Así se ha ordenado en autos Expte. N° 192/ 2022- GÓMEZ JESÚS VÍCTOR ANTONIO, S/ Sucesorio. - ANDALGALA, 11 de AGOSTO de 2022. – **Dr. Martín Guillermo Maturano** – **Secretario en Comisión**.

SUC 8678 – **22/XI/2022** – **U.P.**

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS ALBERTO MENDOZA. Publíquese los Edictos Citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días. Catamarca, 17 de Agosto de 2022. En autos Expte. Nº 379/19 «MENDOZA, JESUS ALBERTO

S/SUCESORIO». – **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 8679 – **22, 25 y 29/XI/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días para que comparezcan todos los que se crean con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. JEREZ Vda. de DOMÍNGUEZ, Esturocilda y/o JEREZ de DOMÍNGUEZ, Estaurofilda y/o JEREZ de DOMÍNGUEZ, Esturofilda y/o DOMÍNGUEZ, Estaurofila JEREZ de. Publíquese edicto por TRES días en el boletín oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Septiembre de 2022. En autos Expte. Nº: 409/2021, caratulados: «JEREZ Vda. de DOMÍNGUEZ, Esturocilda y/o JEREZ de DOMÍNGUEZ, Estaurofilda y/o JEREZ de DOMÍNGUEZ, Esturofilda y/o DOMÍNGUEZ, Estaurofila JEREZ de S/ Sucesión Testamentaria». Dra. Romina del Valle Garriga. Secretaria. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario**.

SUC 8681 – **22, 25 y 29/XI/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Actuaria cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los SRES. DIEGO AMBROSIO CHAILE Y CARMEN ROSA PACHAO. Publíquese por Tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, de Noviembre de 2022. - En autos «Expte. Nº 21/2022, caratulados: «CHAILE DIEGO AMBROSIO y PACHAO CARMEN ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO». - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario**.

SUC 8682 – **22, 25 y 29/XI/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARISTIDES CARRIZO. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Noviembre de 2022. En autos Expte. Nº 351/22, caratulados «CARRIZO, ENRIQUE ARISTIDES S/ SUCESORIO AB - INTESTATO». - **Dra. Valentina Mogetta Prevedello** – **Secretaria en Comisión**.

SUC 8684 – **22, 25 y 29/XI/2022**

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo del Juez Patricia Susana Almendra, Secretaría a cargo de la Dra. Analy Yasmin Quintar, se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROMÁN ALBERTO REINOSO. Publíquese por tres días. En autos: Letra «R», N° 338/22, caratulados «REINOSO ROMÁN ALBERTO» S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». Tinogasta, Catamarca, 29 de Septiembre de 2.022. Firmado Dra. Patricia Susana Almendra, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta. – **Dr. Maximiliano Orquera** – **Secretario E/C**.

SUC 8688 – **22, 25 y 29/XI/2022**

El Juzgado de 1º instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la IV Circunscripción Judicial de esta ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca, CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes: Sr CESAR AUGUSTO FERNANDEZ- DNI Nº 6.147.699; y - Doña MARIA SARA NIETO- DNI N° 6.535.723, para que comparezcan en Juicio en el plazo de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (1) DIA. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 104/2.022 – «FERNANDEZ CESAR AUGUSTO Y NIETO MARIA SARA S/SUCESIÓN AB INTESTATO». - Fdo. Dra. Alba Liliana Lagoria, Juez. - Santa María Catamarca, 19 de Septiembre de 2.022. – **Celina María Sánchez** – **Secretaria**.

SUC 8689 – **22/XI/2022** – **U.P.**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de tercera Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de FIGUEROA, MAURICIO WILFRIDO. - Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Noviembre de 2022. En autos EXPTE, Nº 401/2022- «FIGUEROA, Mauricio Wilfrido s/Sucesorio». - **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 8690 – **22, 25 y 29/XI/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaria Actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. JORGE HÉCTOR DÁVALOS, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (03) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Noviembre de 2022. En AUTOS EXPTE. Nº 327/22 –Caratulado- «DAVALOS, Jorge Héctor S/SUCESORIO AB-INESTATO». – **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 8691 – **22, 25 y 29/XI/2022**

Juzgado en lo Civil N° 4. Secretaría Actuaría. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENICIA CONCEPCIÓN ARIAS. Publíquese por TRES días. En autos Expte. N° 182/22 caratulado «ARIAS, Benicia Concepción S/SUCESORIO AB-INTESTATO». Secretaría, 08 de Noviembre de 2022. – **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 8692 – **22, 25 y 29/XI/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de los SRES. FLORINDA ARGENTINA MAGGI Y RUBÉN DARÍO SUÁREZ. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº: 386/22 caratulados: «MAGGI, Florinda Argentina y SUAREZ, Rubén S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Noviembre de 2022. - **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 8693 – **22, 25 y 29/XI/2022**

AVISOS

Por disposición del JUZGADO FEDERAL N° 2 DE CATAMARCA, a cargo del Dr. Guillermo Andrés Díaz Martínez, Secretaría Civil, Comercial, Contencioso Administrativa a cargo de la Dra. Adriana del Valle Monllau, se notifica por este medio a la Sra. Evelyn Ruiz Sáleme, DNI N° 34.777.622, a fin de que sea emplazada para comparecer a estar a derecho en autos Expte N° 185/2020 «Banco de la Nación Argentina c/ Murcia SRL y otros s/ Ejecuciones Varias»; en el que se dispone: San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de febrero de 2020... encontrándose el instrumento cuya ejecución se pide dentro de los comprendidos en el art. 523 del CPCCN, y habiéndose cumplidos los presupuestos procesales, declárese expedita la vía ejecutiva. En consecuencia y de conformidad lo disponen los arts.531 y 542 del citado código, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra MURCIA S.R.L.; EVELYN RUIZ SÁLEME y FERNANDO ESPIN MARTÍNEZ por la suma de Pesos CUATROCIENTTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 86/00 ($ 411.553,86) como capital, con más la de Pesos CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 38/00 ($ 41.155,38.) presupuestado provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas de juicio. La intimación importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, más la ampliación en razón de la distancia en caso de corresponder (art. 158 del CPCCN), y el emplazamiento por igual término para que el deudor constituya domicilio electrónico (Acordada de la C.S.J.N. 38/13), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del CPCCN. Hasta cubrir la suma reclamada de $ 411.553,86 como capital, con más la de $ 41.155,38 presupuestada provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas del juicio, trábese el embargo solicitado oficiándose a sus efectos. …- «Fdo Dr. Miguel Ángel Contreras Juez Federal. - El presente se publica conforme a lo dispuesto en la siguiente proveído «San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de mayo de 2022 … «II.- Cítese a la demandada Evelyn Ruiz Saleme a comparecer a juicio, mediante publicación de edictos, como se solicita».-. Fdo Dr. Miguel Ángel Contreras Juez Federal. El término comenzará a contarse a partir de la última publicación efectuada en un diario de esta capital y en el Boletín Oficial, por dos días. Firmando a los días del mes de Octubre del 2022. - **Dra. Adriana del Valle Monllau - Secretaria.**

AVI 8672 – **18 y 22/XI/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación a cargo de la Dra. María Virginia Cano, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Cecilia del Carmen Delgado sito en calle Mota Botello N° 520 de la Ciudad de Catamarca Capital, en los Autos Nº 483/21 caratulados «COOP. DE VIV., CRED. Y CSMO. VIXA LTDA. C/TECILLA, Evelin Andrea S/Ejecutivo», emplaza a la Señora EVELIN ANDREA TECILLA; DNI Nº 34.469.162, para que dentro de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en él. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Noviembre de 2022. – **Dra. Cecilia Del C. Delgado** – **Secretaria**.

AVI 8680 – **22/XI/2022** – **U.P.**

El Juzgado de Familia de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Olga Amigot Solohaga, Secretaría Actuaria Dra. Eugenia Carranza. Pone en conocimiento que puede formularse oposiciones a la supresión de nombre de la Sra. Teresa Elvira Blanco, DNI N° 24.230.803 por el de Tereh Blanco. Dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Publíquese una vez al mes en el lapso de dos meses. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 0513/22- caratulado- «BLANCO, TERESA ELVIRA S/ SUPRESIÓN DE NOMBRE».Secretaría, 07 Noviembre 2022. - **Dra. Eugenia Milagro Carranza** – **Secretaria**.

AVI 8694 – **22/XI y 02/XII/2022**

REMATES

Juzgado del Trabajo de 1° Nominación a cargo del Dr. Martín Gómez Amigot, secretaría de la Dra. María Patricia Saldaño, Dra. Candela Molina y Dr. Carlos Antonio Monasterio, comunica por dos días en el EXPTE. N° 213/ 91 caratulados «GÓMEZ, ENRIQUE FABIÁN C/ AGRO FRESCO S.A. S/Beneficios Laborales» que la martillera pública Cynthia Elizabeth Agüero rematará el día 24 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. en el salón de ventas ubicado en calle Perú N° 672, el inmueble matricula folio N° 5.163 ubicado en el Dpto. Valle Viejo se identifica con M.C. N° 16-27-03-1841 - Lote B - Padrón No Consigna, superficie 374 Has. 9.284,76 m2, Ruta Nacional 33 -km 30. DEUDAS: EC SAPEM la suma de $ 111.350,00 + $ 21.540 hasta el 04/04/22; A.G.R. la suma de $ 288.005,36 hasta el 13/04/22. Conforme a las facultades del suscripto, fijase una base de $ 2.763.246,14.-(Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil con Doscientos Cuarenta y Seis con 14/ 100) de acuerdo a lo prescripto por el art. 578 in fine del C.P.C.C. CONSTATACIÓN DE ESTADO, OCUPACIÓN Y EDIFICACIÓN (fs. 378/379): Que dentro del inmueble, al trasponer el acceso principal sobre Ruta nacional 33, se encuentra construida una vivienda, compuesta de tres \habitaciones; un baño instalado; una cocina comedor; con piso cerámico en buen estado: En esta vivienda se encuentra residiendo un hombre que responde llamarse NICOLÁS GABRIEL ZELARAYAN, 26 años de edad, DNI N° 39.357.815, a quien notifico del integro contenido del precedente oficio y le entrego en manos una copia de igual tenor. Acto seguido me responde que vive aquí, en ésta casa a título de préstamo por dos años que le hizo la empresa AGRO FRESCO S.A., Reside junto a su esposa la Sra. YAMILA AYELIN PAZ, de 26 años de edad, DNI N° 36.692.646, y los dos hijos de la pareja. UMA LUDMILA ZELARAYAN de 8 años de edad, y THIAGO ZELARAYAN, de 2 años de edad... Dentro de la finca a una distancia aproximada de dos kilómetros hay una casa con dos baños y tres habitaciones, una oficina, una galería y un galpón, todo lo cual se encuentra en estado de abandono. Las medidas aproximadas son de 20 metros por 17 metros, el galpón es de chapa de zink y paredes de ladrillos huecos. Así mismo a unos 5 km del ingreso a la finca se observa un galpón abierto, con 1.0 habitaciones con techo de cartón, letrinas y lavaderos. Manifiesta el Sr Zelarayan que este galpón es donde vivían los trabajadores en la época de cosecha. Se observa plantación de olivos en total abandono Condiciones: La subasta se realizará al contado, en efectivo y al mejor postor. Sellado 1,8% y Seña: 10% en el acto del remate y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 5 % a favor del martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visitas Tel: 383-4621532. San Fernando del Valle de Catamarca, de Octubre 2022. - Dra. María Patricia Saldaño - Secretaría. – **Dr. Carlos Antonio Monasterio** – **Secretario**.

REM 8660 – **18 y 22/XI/2022**

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19